

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



INVITACIÓN A OFERTAR No. 004/2025
P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL- FONDETEC

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INVESTIGACIÓN PERICIAL Y CRIMINALISTICA DE CAMPO, ASESORIA EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES TÉCNICO-FORENSE REQUERIDAS EN LAS JURISDICCIONES PENAL ORDINARIA, PENAL MILITAR, DISCIPLINARIA Y ADMINISTRATIVA, JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ Y JURISDICCIONES DE INSTANCIAS INTERNACIONALES, Y SUSTENTARLO ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL FONDO DE DEFENSA TECNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA - FONDETEC.

OCTUBRE DE 2025

La presente contratación se da en virtud del contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional y Fiduciaria La Previsora S.A. No. 024 del quince (15) de enero de 2014, que se realizó con el propósito de administrar, invertir y pagar los recursos del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública – FONDETEC y mediante el cual se constituyó el Patrimonio Autónomo, denominado P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC. El diez (10) de febrero de 2025 se suscribió el Otrosí No. 1 del, mediante el cual se incluyeron actividades relacionadas con el SECOP II a cargo de la Fiduciaria La Previsora S.A., y se modificó lo relativo al pago de la comisión del contrato.

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.: Es una sociedad de servicios financieros, transformada en Sociedad Anónima mediante Escritura Pública No. 0462 del veinticuatro (24) de enero de 1994, de la Notaría 29 del Circuito Notarial de Bogotá, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. Maneja el Patrimonio Autónomo constituido mediante el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 24 de 2014 con el Ministerio de Defensa Nacional denominado P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC.

FONDETEC: Es el Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública creado mediante la Ley 1698 de 2013, como una cuenta especial de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional, que hará parte de la Unidad de Gestión General, sin personería jurídica, con independencia patrimonial, el cual funcionará bajo la dependencia, orientación y coordinación del Ministerio de Defensa Nacional.

PATRIMONIO AUTÓNOMO: Es el vehículo fiduciario que se constituyó en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil No. 24 del quince (15) de enero de 2014, denominado P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, quien para los efectos del presente estudio previo será la parte CONTRATANTE.

INVITACIÓN A OFERTAR: Es una modalidad de contratación que aplica para los procesos de adquisición de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, y de conformidad con la complejidad del objeto a contratar.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1698 de 2013, *“Los recursos del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública (FONDETEC) destinados a la Defensa de los Miembros de la Fuerza Pública, tendrán por finalidad la financiación del Sistema de Defensa Técnica y Especializada y demás actividades relacionadas que constituyan directa o indirectamente un medio indispensable para el cumplimiento adecuado de los fines del Sistema y del objeto del Fondo”.*

Es así que en virtud del principio de planeación consagrado en el Acuerdo No. 002 del veintidós (22) de diciembre de 2020 *“Por el cual se aprueba el Manual de Contratación del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública (FONDETEC)”*, se determinó que resulta importante invertir en la gestión administrativa y utilizar los mecanismos más idóneos para satisfacer las necesidades del Fondo, con el ánimo de obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.

De conformidad con lo establecido anteriormente, la presente Invitación y el contrato que se derive de la misma se regularán por las normas de derecho privado y el Manual de Contratación del P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL — FONDETEC, en virtud del artículo 12 de la Ley No. 1698 de 2013, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, así mismo, se aplicarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y teniendo en cuenta que P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL — FONDETEC, requiere adelantar un proceso de selección mediante el cual invita a una pluralidad de proponentes a presentar ofertas.

El proceso de selección se realizará mediante la modalidad INVITACIÓN A OFERTAR, esta modalidad se acoge en atención a lo establecido en el numeral 3.2.1.6.1 del Acuerdo No. 002 del veintidós (22) de diciembre de 2020 – Manual de Contratación, para ser tenido en cuenta en la ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 24 de 2014 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Sociedad Fiduciaria La Previsora S.A. en virtud del artículo 12 de la Ley 1698 de 2013.

Adicionalmente, es importante señalar que con el presente proceso se busca contratar “LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INVESTIGACIÓN PERICIAL Y CRIMINALISTICA DE CAMPO, ASESORIA EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES TÉCNICO-FORENSE REQUERIDAS EN LAS JURISDICCIONES PENAL ORDINARIA, PENAL MILITAR, DISCIPLINARIA Y ADMINISTRATIVA, JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ Y JURISDICCIONES DE INSTANCIAS INTERNACIONALES, Y SUSTENTARLO ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL FONDO DE DEFENSA TECNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA - FONDETEC. ”, conforme a las especificaciones técnicas y de calidad objetivamente definidas en los estudios previos y en la presente invitación, pudiendo cualquier proponente habilitado dentro del proceso de selección, prestarlo en las condiciones del mercado, sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que se exigen, estableciéndose como factores el menor precio y el factor técnico, de acuerdo a las condiciones establecidas a continuación:

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS

La presente invitación a ofertar está estructurada de la siguiente manera:

El Capítulo I GENERALIDADES: Contiene la información y descripción general del proceso de contratación.

El Capítulo II CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE EVALUACIÓN: Contiene los documentos, criterios de verificación y de evaluación.

Igualmente cuenta con los anexos dispuestos, preparados y remitidos por el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, junto con la invitación para que sean tenidos en cuenta según corresponda, diligenciados y entregados en su integridad por el proponente junto con su propuesta.

Los anexos que conforman la invitación son los siguientes:

Anexo No. 1: Carta de presentación de la propuesta.

- Anexo No. 2: Carta de aceptación de las condiciones o especificaciones técnicas exigidas.
Anexo No. 3: Condiciones o especificaciones técnicas exigidas.
Anexo No. 4: Descripción de elementos, insumos o servicios
Anexo No. 5: Propuesta económica.
Anexo No. 6: Formulario **SARLAFT** (Proponente adjudicatario)
Anexo No. 7 Compromiso anticorrupción.
Anexo No. 8: Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades.
Anexo No. 9: Compromiso de confidencialidad.
Anexo No. 10: Certificación para acreditar la capacidad financiera.
Anexo No. 10A: Certificación para acreditar la capacidad organizacional.
Anexo No. 11: Certificado de participación independiente del proponente.
Anexo No. 12: Pacto de integridad para fortalecer la transparencia en el proceso de selección.
Anexo No. 13: Ofrecimiento adicional por parte del oferente para obtener la ponderación técnica. (NO APLICA)
Anexo No. 14: Manifestación del oferente sobre el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
Anexo No. 15: Incentivos procesos de contratación para obtener ponderación.
Anexo No. 16: Plan Ambiental. (**NO APLICA**)

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en la presente invitación a Ofertar:

1. Leer cuidadosamente y seguir las instrucciones que en la invitación a ofertar y sus adendas se imparten para la elaboración de la propuesta.
2. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación a ofertar, adendas y formularios.
3. La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en la presente invitación a ofertar, para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada desde la primera hoja.
4. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación a ofertar.
5. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente conoció la invitación a ofertar y demás documentos generados por FONDETEC dentro del proceso de selección.
6. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta lo anterior, para

- definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a celebrarse eventualmente.
7. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección; en ningún caso se recibirán ofertas por fuera del plazo señalado por la entidad en el cronograma del proceso.
 8. Revisar los anexos y diligenciar los formatos contenidos en la invitación a ofertar.
 9. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se aceptarán consultas personales ni telefónicas.
 10. Solo mediante ADENDAS se podrá modificar la invitación a ofertar.
 11. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
 12. El proponente deberá verificar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal previamente establecidas, para participar en el proceso y contratar.
 13. Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
 14. La presente Invitación a Ofertar corresponde a un modelo estándar utilizado por la Entidad en todas sus adquisiciones de bienes o servicios, de allí que las condiciones o formatos que no sean objeto de cumplimiento o exigencia en el presente proceso se indicarán en cada caso con la frase **"NO APLICA"**.

SECRETARIA DE TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República vía email o donde tenga la Secretaría registrado su domicilio, o a los números telefónicos: Conmutador (57 601) 5629300 -3822800, línea de quejas y reclamos 01-8000-913666, o personalmente en la dirección Carrera 8ª No. 7-57 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente Invitación a Ofertar y del contrato que forma parte de este, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que FONDETEC comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **podrá rechazar la respectiva oferta.**

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias **podrán dar lugar a la terminación**, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS

El Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública - FONDETEC en el marco de los principios de contratación y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre proponentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en los distintos procesos de contratación.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011 o aquellas que las modifiquen o complementen, el proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 11** denominado **"CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE"**, en dónde expresa de forma clara su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la Competencia.

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los proponentes deberán suscribir y presentar con su oferta el **PACTO DE INTEGRIDAD** contenido en el **Anexo No. 12** de la Invitación a Ofertar, el cual se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia del futuro contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

En atención a la Política de Tratamiento de Datos Personales del Ministerio de Defensa Nacional implementada en FONDETEC, con la presentación de la oferta, se entiende que el proponente autoriza al Ministerio de Defensa Nacional - FONDETEC a recolectar, almacenar, usar, circular y en los casos que sea necesario, a transferir a terceros que desarrollen actividades relacionadas con su misionalidad, los datos personales que registre y que harán parte de la base de datos contractual del Fondo. Dichos datos personales, serán utilizados para el cumplimiento de los fines contractuales y administrativos que le fueron encomendados a FONDETEC, por lo cual se conservarán por parte del Fondo durante el desarrollo de las actividades que así lo requieran.

Recuerde que, como titular de la información personal, el oferente o proponente podrá ejercer los derechos que le asisten legalmente, por lo cual, tendrá acceso a sus datos personales, podrá rectificarlos y actualizarlos en el momento que lo considere y podrá solicitar la supresión de estos, cuando ya no sea necesaria su utilización.

Así mismo FONDETEC informa que, el representante legal o apoderado del oferente o proponente no está obligado a suministrar datos que afecten su intimidad o cuyo uso indebido pueda generar su discriminación, tales como, aquellos que revelen su origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, los datos biométricos, o cualquier otra información que pueda ser considerada como dato sensible, razón por la cual, si decide suministrarla, se entenderá entregada voluntariamente para ser tratada en las condiciones descritas y ésta se protegerá y manejará de acuerdo con lo previsto por la normatividad vigente.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INVESTIGACIÓN PERICIAL Y CRIMINALISTICA DE CAMPO, ASESORIA EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES TÉCNICO-FORENSE REQUERIDAS EN LAS JURISDICCIONES PENAL ORDINARIA, PENAL MILITAR, DISCIPLINARIA Y ADMINISTRATIVA, JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ Y JURISDICCIONES DE INSTANCIAS INTERNACIONALES, Y SUSTENTARLO ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL FONDO DE DEFENSA TECNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA - FONDETEC.

2. PRESUPUESTO

El presupuesto asignado para el presente proceso es por un valor total hasta la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (120.000.000)** incluido el impuesto al valor agregado IVA (si a ello hubiere lugar), y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA No. 1: FONDETEC, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la ejecución del contrato, el oferente debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como cambios en la TRM, impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, AIU, gastos de desplazamiento, pasajes y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.

NOTA No. 2: El valor de las ofertas no podrán superar el valor presupuestado para cada ítem en el presente proceso so pena de rechazo de la oferta.

NOTA No. 3: En caso de que se requieran servicios forenses adicionales que no se encuentren relacionados en el Anexo técnico, deberán ser autorizados por el supervisor del Contrato designado por el Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública - FONDETEC, previa cotización del contratista y verificación de precios del mercado con el fin de autorizar la prestación del servicio.

3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para todos los ítems del futuro contrato que se suscriba en virtud de este proceso de selección será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026 y previa aprobación de las pólizas de garantía que debe expedir el contratista.

El lugar de ejecución del futuro contrato será en todo en el territorio nacional colombiano, según los requerimientos de cada caso y el domicilio contractual, en la ciudad de Bogotá, D.C.

4. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO: El valor del contrato incluidos la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como cambios en la TRM, impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, AIU y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve, se pagarán por intermedio del P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL-FONDETEC, al CONTRATISTA en moneda legal colombiana, en mensualidades vencidas de acuerdo a los servicios prestados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación por parte del CONTRATISTA, de los documentos requeridos para el pago: la factura correspondiente, previa expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del contrato designado, soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, según corresponda, y los trámites administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. Todos los pagos incluyen el impuesto al valor agregado IVA, si a ello hubiere lugar, el cual se cancelará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, los soportes de las actividades desarrolladas dentro del periodo cobrado, soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. El pago se efectuará mediante transferencia en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si el documento equivalente y/o factura no ha sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de la mensualidad que se tramite. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO. Previo al pago, debe existir Instrucción del FIDEICOMITENTE, certificación escrita del Supervisor del CONTRATO sobre el cumplimiento del objeto del CONTRATO, presentación del Documento equivalente y/o factura correspondiente y los documentos que acrediten el pago de los aportes al Sistema Integral de Salud y Pensión y Parafiscales según lo establecido en la normatividad vigente, los cuales constituyen requisito previo para tramitar el pago.

PARÁGRAFO CUARTO. EL CONTRATISTA Declara estar cumpliendo sus obligaciones con los aportes a parafiscales de igual manera declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto. Igualmente, en caso de sobrepasar el monto por ingresos establecido para el impuesto del IVA, o ser responsable de éste, EL CONTRATISTA Autoriza a FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., para que le sea descontado de sus honorarios el valor correspondiente, previa presentación del documento equivalente y/o factura que estará obligado.

PARÁGRAFO QUINTO. Por medio del presente contrato EL CONTRATISTA acepta someterse a los procedimientos establecidos por Fiduciaria La Previsora S.A.

5. INVITACIÓN Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

La invitación para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en la sede principal del **FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC** ubicada en la Avenida Calle 72 No. 6-30, Piso 15 del Edificio Fernando Mazuera, en la ciudad de Bogotá D.C. (Cundinamarca), donde FONDETEC tenga su sede actual, desde la fecha señalada en el **numeral 25 "CRONOGRAMA DEL PROCESO"** de la presente invitación o en la página web del Fondo.

6. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y SU ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

El Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública – FONDETEC ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en esta contratación.

JURÍDICOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														COMO	CUANDO
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución	Raro (1)	Moderado (3)	Riesgo Bajo	Alta	Entidad y Contratista	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	Menor (2)	Seguimiento o al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
2	Específico	Externo	Ejecución	Legal	Peritos del contratista que durante la ejecución incurrir en causales de inhabilidad del art. 12 Acuerdo 1518/2002: sanciones disciplinarias, penales, exclusión de lista de	Imposibilidad legal de que el perito continúe prestando servicios, necesidad de reemplazo inmediato, anulación de dictámenes en	Improbable (2)	Mayor (4)	Riesgo Medio	Alta	Contratista	Obligación de informar inmediatamente cualquier proceso disciplinario • Reemplazo obligatorio en máximo 5 días hábiles	Menor (2)	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato indicando las medidas que se tomarán.	Dentro de los 3 días a la ocurrencia del hecho

					auxiliares, suspensión profesional, etc	curso, objeciones judiciales.									
3	Específico	externo	Ejecución	Legal	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	improbable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Menor (2)	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato indicando las medidas que se tomarán.	Dentro de los 3 días a la ocurrencia del hecho

TÉCNICOS

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														COMO	CUANDO
1	Específico	externo	ejecución	Operacional	Organización Empresarial	Retrasos en la ejecución de las actividades a ejecutar	Posible (3)	Moderado (7)	Riesgo Alto	Alto	Contratista	Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del anexo; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en el mantenimiento; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) administrar la relación entre proveedores y compradores.	Menor (2)	El Contratista debe garantizar la conformación y permanencia del equipo de trabajo necesario	Mensual

2	Específico	Interna	ejecución	Operacional	Dictámenes periciales con deficiencias metodológicas, conclusiones sin sustento técnico-científico, errores de procedimiento, no cumplimiento de requisitos de los arts. 406-407 CPP, que generan objeciones judiciales.	Rechazo judicial de dictámenes, solicitudes de aclaración, objeciones por error grave, afectación del derecho de defensa, pérdida de credibilidad de FONDETEC, repetición de peritajes con costos adicionales.	Posible (3)	Moderado (4)	Riesgo Alto	Alto	Contratista	Sistema de revisión por coordinador técnico • Estandarización de formatos • Lista de verificación (checklist) por especialidad	Menor (2)	Seguimiento del servicio en cada actividad	A la presentación de los peritajes
3	Específico	Interna	ejecución	Operacional-Técnico	Imposibilidad del contratista de asignar perito en la especialidad requerida dentro de los tiempos ofertados, por sobrecarga de trabajo, ausencia de peritos, renuncia de personal clave, o falta de cobertura geográfica.	Retrasos en procesos judiciales, vencimiento de términos procesales, afectación del derecho de defensa, incumplimiento de plazos, sanciones procesales contra usuarios de FONDETEC	Posible (3)	Moderado (4)	Riesgo Alto	Alto	Contratista	Base de datos actualizada de disponibilidad de peritos • Plan de contingencia con peritos de backup	Menor (2)	Seguimiento del servicio en cada actividad	En la ocurrencia del hecho
4	Específico	externo	ejecución	Operacional	Las relaciones del contratista con su personal. Contempla la ocurrencia de accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento	Afectación en la ejecución del contrato	improbable (2)	insignificante (1)	Riesgo bajo	Media	Contratista	El contratista deberá poner todo su empeño en evitar este riesgo y contemplar los mecanismos legales para su mitigación en caso de que ocurra	Menor (2)	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato indicando las medidas que se tomarán.	Después de cada actividad
5	Específico	externo	Ejecución	operacional	Bajo desempeño del recurso humano del contratista	Deficiencias en la calidad del trabajo realizado (v.gr. defectos en los requerimientos implementados, desvíos sobre estándares de calidad de cada actividad).	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo Medio	Alta	Contratista	Exigir al Contratista experiencia e idoneidad del personal que realice cada actividad	Insignificante (1)	Seguimiento de la calidad del servicio en cada actividad, informes parciales	En la realización de cada actividad
6	Específico	externo	ejecución	operacional	Hecho de la cosa	Hechos súbitos y accidentales, cuyo evento debe ser considerado en desarrollo de cada actividad, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control, pérdida de información que debe implementarse y mantener adecuadamente el contratista.	raro(1)	Mayor (4)	Riesgo Medio	Alta	Contratista	Exigir al Contratista las medidas de prevención y vigilancia necesarias	Insignificante (2)	Seguimiento de la calidad del servicio en cada actividad	Previo a la realización de cada actividad
7	General	externo	Ejecución	Comercial	Son aquellos que corresponden a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus	incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el	improbable(2)	Menor(2)	Riesgo Bajo	Alta	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y	Insignificante (1)	El Contratista deberá informar al Supervisor	Dentro de los 3 días a la

					proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratistas, certificadoras, etc.,	cronograma de ejecución						minimizar su impacto		del Contrato indicando las medidas que se tomarán.	ocurrencia del hecho
8	General	externo	Ejecución	Económico	Cuando sobrevengan condiciones económicas adversas al contratista y que deriven del comportamiento del mercado, ejemplo: desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos.	incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	improbable(2)	Menor(2)	Riesgo Bajo	Alta	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Insignificante (1)	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato indicando las medidas que tomara al respecto.	Dentro de los 3 días a la ocurrencia del hecho
9	General	externo	Ejecución	Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	improbable(2)	Menor(2)	Riesgo Bajo	Alta	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Insignificante (1)	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato indicando las medidas que se tomarán.	Dentro de los 3 días a la ocurrencia del hecho
10	General	externo	Ejecución	Comercial	Son aquellos que corresponden a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratistas, certificadoras, etc.,	incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	improbable(2)	Menor(2)	Riesgo Bajo	Alta	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Insignificante (1)	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato indicando las medidas que se tomarán.	Dentro de los 3 días a la ocurrencia del hecho
11	Específico	externo	Ejecución	Legal	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	improbable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Menor (2)	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato indicando las medidas que se tomarán.	Dentro de los 3 días a la ocurrencia del hecho

ECONÓMICOS - FINANCIEROS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														COMO	CUANDO

	General	Externo	Ejecución	Económico	Cuando sobrevengan condiciones económicas adversas al contratista y que deriven del comportamiento del mercado, ejemplo: desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos.	Incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	Improbable(2)	Menor(2)	Riesgo Bajo	Alta	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Insignificante (1)	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
	General	Externo	Ejecución	Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	Incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	Improbable(2)	Menor(2)	Riesgo Bajo	Alta	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Insignificante (1)	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho

7. VISITA TÉCNICA VOLUNTARIA (NO APLICA)

El proponente por sí o por intermedio de un representante debidamente autorizado para este efecto, podrá asistir a la visita técnica voluntaria, esta se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora prevista en el **numeral 25 "CRONOGRAMA DEL PROCESO"**, y tendrá por objeto conocer los diferentes tópicos que se deben considerar para el cumplimiento de todas las condiciones estipuladas en la presente invitación.

La visita se realizará a costa y bajo la responsabilidad del interesado en participar en el proceso de contratación, quien deberá llegar al sitio por sus propios medios.

Para efectos de la visita, solicitamos por razones de seguridad, **enviar comunicación escrita** sobre su interés en realizar la visita, indicando los nombres, número de identificación y cargos de las personas que asistirán, debiendo ser **máximo dos (2) personas por interesado**.

Se aclara que, aunque la visita es de carácter voluntario, en caso de que el proponente no la realice, no podrá posteriormente alegar o reclamar desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o el cumplimiento del futuro contrato.

8. CONSULTA A LA INVITACIÓN Y DOCUMENTOS PREVIOS

La Invitación y documentos previos del presente proceso se podrá consultar de manera presencial en la oficina principal del FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC ubicada en la Avenida Calle 72 No. 6-30, Piso 15 del edificio Fernando Mazuera, en la ciudad de Bogotá D.C. (Cundinamarca), o en donde FONDETEC tenga su sede, desde la fecha señalada en el numeral **25 "CRONOGRAMA DEL PROCESO"** de la presente invitación o en la página Web del Fondo (<https://www.fondotec.gov.co/contratacion-y-licitaciones/>)

La Invitación y documentos previos del presente proceso se podrá consultar de manera virtual en el enlace que el FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC disponga para el efecto, desde la fecha señalada en el numeral **25 “CRONOGRAMA DEL PROCESO”** de la presente invitación.

9. ACLARACIONES A LA INVITACIÓN

Las solicitudes de aclaración de la invitación se presentarán por escrito, dentro del plazo establecido en el numeral 25 **“CRONOGRAMA DEL PROCESO”**, y se dirigirán así:

Señores:

P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL — FONDETEC

Invitación a Ofertar No. 04/2025

NOMBRE DEL PROPONENTE.

Fecha:

REF.: *Solicitud de aclaraciones, observaciones o modificaciones a la Invitación a Ofertar No. 04/2025 P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC.*

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INVESTIGACIÓN PERICIAL Y CRIMINALISTICA DE CAMPO, ASESORIA EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES TÉCNICO-FORENSE REQUERIDAS EN LAS JURISDICCIONES PENAL ORDINARIA, PENAL MILITAR, DISCIPLINARIA Y ADMINISTRATIVA, JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ Y JURISDICCIONES DE INSTANCIAS INTERNACIONALES, Y SUSTENTARLO ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL FONDO DE DEFENSA TECNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA - FONDETEC.

Las solicitudes de aclaraciones deberán efectuarse en días hábiles en el horario comprendido entre las 8:00 A.M. y las 05:00 P.M, a través del correo electrónico contratos@fondetec.gov.co o radicada en la sede principal del **FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC**, ubicada en la Avenida Calle 72 No. No. 6-30, Piso 15 del edificio Fernando Mazuera, en la ciudad de Bogotá D.C. (Cundinamarca) o en la sede donde funcione FONDETEC. **El plazo máximo para solicitar aclaraciones será el que se defina en el cronograma según el numeral 25 de la presente invitación.**

FONDETEC responderá las aclaraciones de forma escrita a través de un formulario que será posteriormente enviado a cada uno de los posibles oferentes. Las consultas y las respuestas a las aclaraciones, modificaciones u observaciones formuladas por los interesados no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

FONDETEC analizará las inquietudes presentadas por los proponentes, en caso de que haya lugar a modificaciones de los términos de la invitación, se realizarán mediante adendas numeradas, suscritas por el Director de FONDETEC, que formarán parte de la invitación y serán de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas.

Las adendas serán comunicadas a los posibles oferentes vía correo electrónico, según los términos establecidos en la presente invitación.

El **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC**, no aceptará después del cierre del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en la invitación.

El **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC** puede modificar la invitación mediante Adendas expedidas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

NOTA: EL P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, no atenderá consultas personales, ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en la presente invitación.

10. DEBIDO DILIGENCIAMIENTO DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta, se considera que el proponente realizó un examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que haga de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El **Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública – FONDETEC**, no entregará para los fines de la presentación y preparación de las propuestas, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza, asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes o servicios que se van a adquirir, excepto la información de la Invitación o Adendas.

Cualquier tipo de información contenida en esta o proporcionada en conjunto con la invitación o comunicada a cualquier persona, en forma verbal o escrita, respecto a una operación propuesta que involucra a FONDETEC, no podrá, ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

En consecuencia, es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes o servicios a ofrecer o proveer, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de la propuesta y asumir los deberes de garantía asociados con la adquisición de bienes o servicios que se solicitan a través del presente proceso.

Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

El proponente se informará sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en Colombia sobre la Invitación y el contrato que se celebrará como consecuencia de este.

El hecho de que el proponente no obtenga toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, de tal manera que el proponente al elaborar su propuesta deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos se basará estrictamente en sus propios estudios técnicos y estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos directos e indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública – FONDETEC, no será responsable en ningún caso de los costos en que el proponente incurra, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos para la adquisición del objeto de este proceso, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

11. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La recepción de propuestas podrá realizarse en las instalaciones de FONDETEC ubicada en la Avenida Calle 72 No. 10- No. 6-30, Piso 15 del edificio Fernando Mazuera en la ciudad de Bogotá D.C. (Cundinamarca), o en donde FONDETEC tenga su sede, debidamente radicada en la ventanilla única de radicación y correspondencia de FONDETEC antes de la hora legal prevista para el cierre de la invitación.

Para la recepción de las propuestas en medio físico, cada proponente deberá prever los tiempos, reglas y protocolos de ingreso al edificio con el fin de evitar traumatismos.

Para el envío de propuestas a través de correo electrónico institucional se hará al email (contratos@fondetec.gov.co) señalado para tal fin, para ello se deben tener en cuenta las siguientes instrucciones:

La propuesta podrá ser presentada de manera física en original junto con dos (2) copias por escrito y una (1) copia en medio magnético o presentada mediante correo electrónico la cual debe ir en un archivo PDF compatible con el sistema operativo Microsoft, que contendrá los documentos de orden jurídico, técnico y económico-financiero, y demás aspectos objeto de evaluación debidamente foliada y legible.

La propuesta debe estar precedida conforme lo señalado en el Anexo No.1 "**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**". **En caso de no presentación del Anexo No. 1, la propuesta no será evaluada y quedará incurso en causal de rechazo.**

En caso de discrepancias entre números y letras, prevalecerá la información en letras. Las propuestas se entregarán en el lugar y hasta el día y hora indicados en la presente invitación.

El idioma del proceso de selección es el castellano y, por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones que se alleguen en la oferta, que hayan sido emitidos en un idioma diferente al establecido, deben ser presentados en su idioma original y con la traducción simple al castellano.

No se aceptarán propuestas, ni serán tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección o se entreguen en un lugar distinto al establecido en el **numeral 25 "CRONOGRAMA DEL PROCESO"** de la presente Invitación.

Es pertinente indicar que, el procedimiento de recepción de ofertas por correo electrónico se adopta para los procesos de contratación que adelante FONDETEC

NOTA: Para efectos de la entrega de las propuestas y demás diligencias que se adelanten con ocasión de la presente contratación, se informa a los interesados que el horario de atención en las oficinas de FONDETEC es desde las 8:00 A.M hasta las 05:00 P.M.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que su única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia, será aquella enviada por el **FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC**.

NOTA: El FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC, no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en la presente invitación.

11.1 Propuesta presentada en físico

Tanto el original como las copias estarán foliadas y con índice (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no podrá utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en la presente invitación.

La presentación se deberá realizar como se relaciona a continuación:

a. Un (1) sobre cerrado y sellado que contenga la **propuesta original completa**, con todos los documentos y anexos relacionados en la presente invitación, suscritos por quien corresponda.

b. Una (1) Copia en medio magnético que contenga la propuesta original completa con todos los documentos y anexos. La información relacionada en el **Anexo No. 5 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, debe venir en **formato Excel o Word.**

La propuesta contendrá todos los documentos señalados en la presente Invitación a Ofertar, cada sobre debe estar cerrado, sellado y rotulado de la siguiente manera:

Señores:

P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC

Invitación a Ofertar No. 04/2025

Propuesta (Indicar si es original o copia)

NOMBRE DEL PROPONENTE

Contiene: _____ folios

Bogotá D.C. – Colombia

Fecha:

Información del proponente

Nombre del proponente:

Dirección del proponente:

Dirección de notificaciones:

Teléfono:

Dirección de correo electrónico:

En caso de discrepancias entre el original y las copias, primará el contenido de la propuesta original.

11.2 Propuesta presentada mediante correo electrónico.

La propuesta contendrá todos los documentos señalados en la presente Invitación a Ofertar y deberá enviarse al correo electrónico: contratos@fondetec.gov.co o al correo designado para el efecto identificando los siguientes datos:

Señores:

P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC

Invitación a Ofertar No. 04/2025

OBJETO:

NOMBRE DEL PROPONENTE

Contiene: No. de folios _____

Bogotá D.C – Colombia

Fecha:

Información del proponente

Nombre del proponente:

Dirección del proponente:

Dirección de notificaciones:

Teléfono:

Dirección de correo electrónico:

La propuesta económica debe estar contenida en un archivo compatible con el sistema operativo Microsoft, identificado con el nombre de propuesta económica seguido de la identificación del número del proceso, la cual deberá presentarse antes de la hora prevista para el cierre. La oferta sólo se abrirá en la fecha prevista para la apertura y quedará registro en el correo electrónico.

El archivo que contenga la propuesta económica puede presentarse bloqueado o con requerimiento de contraseña para el acceso al mismo; en caso de presentarse el documento bloqueado o con contraseña deberá proporcionarse la clave de acceso en el correo remitido de la oferta o dentro de la audiencia de cierre.

NOTA No. 1: La propuesta económica podrá presentarse de manera integral con los documentos jurídicos, técnicos y financieros de carácter habilitante.

Cada proponente es responsable de ingresar al siguiente enlace, en un dispositivo electrónico, que tenga acceso a audio y video en el cual pueda vincularse para participar en la audiencia del cierre:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZmE3M2I0MTgt0GY3Ni00MGY2LWFkOWMtNjE2MTA4YjA0OGJm%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%2214665551-dcc0-44f9-8b26-0f2522bbbe07%22%2c%22oid%22%3a%223966e3c1-3659-43e6-b6ab-11d66e35643a%22%7d

Una vez en la audiencia, el personal de sistemas de FONDETEC, verificará que se pueda acceder al archivo que contiene la propuesta, y que; el mismo, no se encuentre dañado.

NOTA No. 2: La propuesta cuyo archivo se encuentre dañado o cuyo acceso no sea posible, sea porque no se suministre la contraseña o por no asistencia al cierre de un representante del oferente que aporte el mismo (presencial o a través del enlace facilitado para el efecto), no será tenida en cuenta y por tanto se tendrá por **NO PRESENTADA**.

NOTA No. 3: Se dejará constancia de la presentación y envío de dicho archivo, puesto que, su no presentación constituye causal de rechazo, al igual que eventos como que el archivo se encuentre dañado o no corresponda a la propuesta económica.

NOTA No. 4: Cada oferente debe tener en cuenta al momento de presentar su oferta, que el correo electrónico que contenga la misma, no puede superar el tamaño o peso de 50 megas.

NOTA No. 5: Cada oferente debe tener en cuenta que los protocolos de seguridad establecen filtros que no permiten que de manera automática sea entregado el correo en el buzón de contratos@fondetec.gov.co, por lo cual se recomienda enviar la oferta con una antelación de una hora, al menos, a fin de evitar la no recepción por parte del servidor del correo que contiene la oferta dentro del término fijado en el cronograma de la invitación para la hora del cierre.

12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA BÁSICA, ALTERNATIVA Y/O PARCIAL.

a. PROPUESTA BÁSICA

El oferente presentará su propuesta básica de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones de la Invitación.

b. PROPUESTA PARCIAL (NO APLICA)

Se aceptará la presentación de propuestas parciales por Grupos de conformidad con el objeto contractual.

c. PROPUESTA ALTERNATIVA (NO APLICA)

Los oferentes podrán presentar adicionalmente a la propuesta básica propuesta alternativa, siempre y cuando ésta no signifique condicionamiento para la adjudicación, cumpla con el objeto del presente proceso de contratación y la propuesta básica se haya ajustado a la invitación. En este evento deberán indicar clara y **detalladamente** en qué consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La propuesta alternativa deberá acompañarse de los documentos que la sustenten. Sólo será considerada y por ende evaluada la propuesta alternativa del Oferente elegible en primer lugar y FONDETEC no estará obligado en ningún caso a justificar o dar explicación al no acogerla. La evaluación de la propuesta alternativa se hará con base en los mismos criterios de evaluación exigidos en la presente invitación de condiciones para la oferta básica.

13. APERTURA DE LA INVITACIÓN

La apertura de la Invitación a Ofertar se llevará a cabo conforme al Cronograma establecido en el numeral 25 de la presente Invitación. El proceso se entenderá abierto con la publicación al momento de enviar la invitación a los proponentes vía correo electrónico.

El plazo entre la fecha de publicación de la Invitación y el cierre del proceso podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, cuando fuere necesario.

Las modificaciones al cronograma del proceso se realizarán mediante adendas suscritas por el Director o Gerente de FONDETEC, una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato, las cuales serán comunicadas vía correo electrónico a los posibles oferentes y publicadas en la página web del Fondo.

14. ACTO DE CIERRE DE LA INVITACIÓN

Las propuestas pueden ser entregadas de manera física en la sede principal del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública – FONDETEC ubicada en la Avenida Calle 72 No. No. 6-30, Piso 15 del edificio Fernando Mazuera, en la ciudad de Bogotá D.C., (Cundinamarca) o donde tenga su sede FONDETEC, debidamente radicada en la ventanilla única de radicación y correspondencia de FONDETEC.

Las propuestas pueden ser entregadas mediante correo electrónico contratos@fondetec.gov.co o en el correo designado para el efecto, conforme a la fecha y hora establecida en el Numeral 25 "**CRONOGRAMA DEL PROCESO**".

De la diligencia de cierre se levantará un acta que será suscrita por funcionarios o contratistas de FONDETEC y los proponentes asistentes, que contendrá el nombre o razón social del proponente y de la persona que efectúe materialmente el acto de presentación de la oferta, número de sobres entregados y número de folios, valor de la oferta, póliza de garantía de seriedad de la oferta, nombre de la compañía aseguradora, valor asegurado y número de la garantía.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar o alguno de los sobres se encuentre abierto, se consignará esta circunstancia en el acta de cierre (aplica para ofertas presentadas en físico).

Si la oferta contiene folios en blanco, se procederá a anularlos con una línea diagonal que así lo señale o cuando se presenten folios superpuestos, se verificará la foliación y se dejará constancia de ello en el acta de cierre. En ambos casos FONDETEC volverá a realizar la respectiva foliación (aplica para ofertas presentadas físicamente).

Para verificar la hora, se tendrá en cuenta la señalada en la página de internet <http://horalegal.inm.gov.co/>, suministrada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia, pues conforme al Decreto 4175 de 2011, artículo 6 numeral 14, modificado por el Decreto 62 del 21 de enero del 2021, artículo 2 es la entidad competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia.

No se aceptarán propuestas, ni serán tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección o se entreguen en un lugar distinto al establecido en el **numeral 25 "CRONOGRAMA DEL PROCESO"** de la presente Invitación.

En ningún caso el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, responderá por la mora en la entrega de alguna oferta, por lo que resulta exclusiva responsabilidad de los oferentes prever la debida antelación, diligencia y cuidado para asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso de selección.

Acto seguido se verificará el número de propuestas recibidas en la invitación, con el fin de dar inicio a la Audiencia de Cierre de la reunión virtual por medio de la plataforma TEAMS, en el siguiente enlace.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZmE3M2I0MTqtOGY3Ni00MGY2LWFkOWMtNjE2MTA4YjA0OGJm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2214665551-dcc0-44f9-8b26-0f2522bbbe07%22%2c%22Oid%22%3a%223966e3c1-3659-43e6-b6ab-11d66e35643a%22%7d

Dado lo anterior, cada proponente deberá ingresar al enlace con un plazo no mayor a 10 minutos, posterior al registro de la hora legal, es de aclarar que en dicha audiencia virtual deberá suministrar o entregar la contraseña que desbloquea su propuesta (CUANDO APLIQUE), con el fin de verificar el acceso a la misma y dejar registro de los datos que constarán en el acta de cierre como mínimo los siguientes datos:

- Medio de la presentación de la propuesta.

- Nombre del proponente y NIT.
- Carta de presentación.
- Número de folios de la propuesta original.
- Garantía de seriedad de la propuesta, valor, vigencia y mecanismo de garantía escogido por el proponente, en caso de requerirse.
- Valor total de la propuesta económica.
- Fecha y hora de presentación.

Una vez en la audiencia, el personal del Equipo TIC de FONDETEC, verificará que se pueda acceder al archivo que contiene la propuesta, y que; el mismo, no se encuentre dañado.

La propuesta cuyo acceso no sea posible, ya sea porque el proponente proporcione la clave erróneamente, el archivo se encuentre dañado, no se suministre la contraseña o por la no asistencia en donde señale la misma, no será tenida en cuenta y por tanto se tendrá por **NO PRESENTADA**.

Nota: Se dejará constancia de la presentación y envío de dicho archivo, puesto que, su no presentación **constituye causal de rechazo**, al igual que eventos como que el archivo se encuentre dañado o no corresponda al **Anexo No. 5 "PROPUESTA ECONÓMICA"**.

15. TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso. En este caso se les devolverán y se dejará constancia al respecto.

16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las propuestas comprende:

- a. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero – económico
- b. La ponderación o calificación técnica o económica, según corresponda.

El **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC**, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y los requisitos técnicos mínimos, posteriormente asignará el puntaje a las ofertas que hayan sido consideradas hábiles de conformidad con lo establecido en la presente invitación.

17. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC**, realizará la evaluación de las propuestas dentro del término señalado en el numeral **25 "CRONOGRAMA DEL PROCESO"** de la presente invitación y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables.

El término de evaluación de las propuestas podrá ser prorrogado por el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, mediante ADENDA, hasta por un término igual al inicialmente previsto.

18. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

Después de la diligencia de cierre, sólo se aceptarán por parte del proponente, aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por el **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC**.

El **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC**, podrá solicitar hasta la adjudicación, aclaraciones a los oferentes relativas a la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o que soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente Invitación a Ofertar.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por el **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC**.

En el evento que el oferente no dé respuesta al requerimiento de la entidad, dentro del término señalado, o dando respuesta ésta no es satisfactoria y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico, o técnico, según corresponda **la oferta será rechazada**. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC**, analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si se ajustan o no a lo solicitado

NOTA: El P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en la presente invitación.

19. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros hasta que el **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC**, publique o ponga a disposición los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

19.1 PUBLICACIÓN O PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por el término establecido en el numeral **25 CRONOGRAMA DEL PROCESO, FONDETEC** pondrá a

disposición de los proponentes los informes de evaluación para que dentro de este mismo término presenten observaciones que estimen pertinentes y subsanen requisitos.

Los informes de evaluación, las observaciones formuladas por los oferentes a los informes de evaluación jurídicos técnicos y financieros - económicos elaborados por la Entidad y las respuestas emitidas a las mismas serán parte del documento de adjudicación y serán enviados vía correo electrónico a los oferentes, y publicados en la página web del Fondo.

20. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, en los siguientes casos:

- a) Cuando junto con la oferta **NO SE PRESENTE** la "**PROPUESTA ECONÓMICA**" (**Anexo No. 5**).
- b) Cuando se presente la oferta en forma parcial o subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- c) Cuando la oferta se presente en forma diferente a lo señalado en los numerales de "**PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**" y "**CRONOGRAMA DEL PROCESO**".
- d) Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley.
- e) Cuando la oferta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva.
- f) Cuando el oferente, persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura presente más de una oferta para este mismo proceso de selección.
- g) Cuando uno o más socios de la persona jurídica oferente o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso de selección.
- h) Cuando uno o más socios de la persona jurídica oferente o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso de selección.
- i) Cuando en la oferta se encuentre información de documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC**.
- j) Cuando el **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC** establezca que un oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.

- k) Cuando el **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC** establezca que hubo confabulación entre los oferentes, que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- l) Cuando la oferta supere el presupuesto asignado para el presente proceso (**NO APLICA**), o cuando la oferta supere alguno de los precios techo sin IVA por ítem en la propuesta económica. (**Anexo No. 5**)
- m) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- n) Si el proponente no responde los requerimientos efectuados por FONDETEC hasta el término de publicación de los informes de evaluación, o dando respuesta ésta no es satisfactoria y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos o requisitos de carácter jurídico, financiero-económico o técnicos, según corresponda.
- o) Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en la presente Invitación.
- p) Cuando el oferente condiciona la oferta básica o cuando la oferta básica no se haya ajustado a la Invitación.
- q) Cuando el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, según sea el caso, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios, con sanción de destitución.
- r) Cuando el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según sea el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
- s) Toda otra causal contemplada en las normas legales vigentes.
- t) Para el caso de los consorcios y uniones temporales, incurrirán en causal de rechazo cuando estén inmersos en los numerales o literales antes mencionados.
- u) Cuando no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente invitación.
- v) Las demás indicadas en la Invitación.

21. NO SELECCIÓN

Durante el transcurso del presente proceso de selección, el **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC** se abstendrá de seleccionar cuando entre las propuestas presentadas, no se logre cumplir con la necesidad del contrato a celebrar ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

El documento por el cual no se selecciona el proceso, se remitirá vía correo electrónico a

los representantes o apoderados, o a las personas debidamente autorizada por el interesado.

Para efectos de la comunicación, el PROPONENTE con la suscripción de la "**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**" (Anexo No. 1), de la Invitación a Ofertar **AUTORIZA** a FONDETEC para que el mencionado documento le **sea comunicado electrónicamente**.

22. FACTORES DE DESEMPATE Y FORMA DE ACREDITARLO

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando obtengan un número idéntico en el puntaje final.

En el caso en que dos (2) o más propuestas bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicará lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 del treinta y uno (31) de diciembre de 2020, teniendo en cuenta que esta norma se aplica en los procesos de contratación con cargo a recursos públicos indistintamente de su régimen de contratación, así, como los celebrados por los procesos de contratación de los Patrimonios Autónomos.

Dado lo anterior se describen los siguientes criterios y documentos de desempate según aplique:

"(...) ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

LEY 2069 DE 2021. ART. 35. - DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17	FORMA DE ACREDITAR LOS CRITERIOS I ART. 35 artículo 2.2.1.2.4.2.17
1. Oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros ¹ .	Se debe hacer la consulta en el Registro de Productores y Bienes Nacionales ² en la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE-. Este es el link https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales

1 A efectos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993 y el párrafo del artículo 1° de la ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015, que a la letra dice "La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

2 Numeral 3 del art. 2 del Decreto 680 de 2021.

2. Mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario ³ Mujer víctima de violencia intrafamiliar: Medida de protección impartida por la comisaría de familia y a falta de este, el juez civil o promiscuo municipal o autoridad indígena, según el caso, emitida en providencia motivada ⁴ .
3. Oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Carné de afiliado al Sistema de Seguridad en Salud ⁵ , ya sea el régimen contributivo o subsidiado. Para tal efecto las empresas promotoras de salud deberán consignar la existencia de la respectiva limitación en el carné de afiliado
4. Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Existe libertad probatoria sobre el tema, es decir, se puede acreditar con cualquier medio válido (pej. una declaración juramentada extra-juicio ante notario).
5. Propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	Certificado expedido por el Ministerio del Interior ⁶ , que es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Nota: No es la planta de personal, sino la participación en la persona jurídica o en el proponente plural lo que se tiene en cuenta como criterio de desempate.
6. Propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o	Certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN- u

3 Art.2 de la Ley 82 de 1993.

4 Arts. 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008

5 Art. 5 de la Ley 361 de 1997.

6 Link: <https://www.mininterior.gov.co/areas-de-la-direccion/area-de-certificaciones>.

participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	otro documento en el que se acredite dicha condición.
7. Oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de la misma forma que se menciona en los numerales 4, 5 y 6 según el caso. Se deben reunir ambas condiciones: i) Si en la persona jurídica la participación de las mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración es mayoritaria, y si, además, ii) La persona jurídica participa por lo menos en un veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, verbigracia, en el consorcio o unión temporal. Nota: Aplica para Proponentes Plurales.
8. Oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para Mipyme: Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para cooperativas: Acto de constitución⁷ ante la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces.

⁷ Art. 63 de la Ley 454 de 1998, reglamentado por Decreto Nacional 1798 de 1998, Modificado por el art. 146, Decreto Nacional 019 de 2012.

	Para Asociaciones Mutuales: Certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas ⁸ .
9. Oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Se debe acreditar con el documento de constitución del proponente plural y los requisitos de acreditación para micro y pequeñas empresa, cooperativas o asociaciones mutuales. Nota: Aplica para Proponentes Plurales.
10. Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior. Aplica para proponentes singulares y plurales.
11. Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad -BIC-, del segmento MIPYMES.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Nota: Se debe tener en cuenta, además, la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.

⁸ Art. 10 del Decreto 1480 de 1989.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada. Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador.
--	---

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. (...)”.

23. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Por ofertas hábiles, entiéndase como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, técnicos, y financieros -económicos en la invitación.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata la presente invitación.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje final obtenido, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

24. ADJUDICACIÓN

FONDETEC adjudicará el presente proceso de contratación de conformidad con el numeral 23 de la presente invitación, hasta la totalidad del presupuesto establecido, incluido IVA, tasa administrativa y demás impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

La adjudicación se hará de acuerdo con las propuestas presentadas y, en particular, se efectuarán adjudicaciones, siempre y cuando sean ofertados en su totalidad, teniendo en cuenta en cada caso el mayor puntaje obtenido entre las ofertas presentadas. Por lo tanto y, para todos los efectos legales, se entenderá que la oferta presentada por cada proponente se efectúa individualmente y, en consecuencia, no se considerará sometida a la condición de la selección de la totalidad de los ítems relacionados en su propuesta.

La adjudicación se hará dentro del término señalado en el numeral **25 "CRONOGRAMA DEL PROCESO"**, del Capítulo primero de la Invitación a Ofertar. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades del Fondo así lo exijan, mediante documento motivado. La prórroga a que se hace referencia será comunicada a los oferentes.

La adjudicación se efectuará, a través de documento motivado.

25. CRONOGRAMA DEL PROCESO

EI P.A.P MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, dispone del siguiente cronograma para el trámite del presente proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Publicación de la invitación	23 de octubre de 2025
Plazo para que interesados soliciten aclaraciones a la Invitación	27 de octubre de 2025
Plazo para presentación de ofertas	Del 23 de octubre al 5 de noviembre de 2025.
Cierre	Fecha: 5 de noviembre de 2025 Hora: 10:30 AM Lugar: Correo Electrónico: contratos@fondetec.gov.co .
Evaluación Ofertas	Dentro de los ocho (8) días hábiles siguiente a la fecha de cierre (6, 7, 10, 11, 12,13,14 y 18 de noviembre de 2025)
Publicación del informe de evaluación	Dentro de dos (02) días hábiles siguientes al vencimiento del término de evaluación (19 y 20 de noviembre de 2025)
Adjudicación	Dentro del día (01) hábil siguiente al vencimiento del término de informe de evaluación. (21 de noviembre de 2025)

26. CONTRATO

26.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Establecidas en el Anexo No. 3 "**CONDICIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**" y sus adendas si las hubiere.

26.2 TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO

Una vez adjudicada la Invitación a Ofertar, el oferente adjudicatario deberá suscribir el correspondiente contrato con FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. como vocera y administradora del P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC.

El futuro contratista deberá entregar a FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. como vocera y administradora del P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, las establecidas en la Invitación, junto con el recibo de pago de la prima de la póliza de la garantía emitida por la Compañía Asegurado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o según el plazo establecido en el mismo.

La póliza de seguros debe ser otorgada por una compañía establecida en el país y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En el evento en que el futuro CONTRATISTA no constituya estas garantías, el FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. como vocera y administradora del P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, podrá dar por terminado el contrato sin ninguna indemnización a favor del futuro CONTRATISTA, según lo que se establezca en el mismo, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

Si por algún motivo no se pudiere perfeccionar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

26.3 GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir una garantía que incluya los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:	20	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y, de las prórrogas y adiciones, si las hubiere, a partir de la suscripción del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	20	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, de las prórrogas y adiciones, si las hubiere, a partir de la suscripción del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, de las prórrogas y adiciones, si las hubiere, a partir de la suscripción del contrato.

NOTA No. 1: En el evento de que **EL CONTRATISTA** no constituya estas garantías dentro del plazo establecido, la **FIDUCIARIA** en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC** podrá dar por terminado el contrato sin indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, según lo que se establezca en el mismo.

NOTA No. 2: Una vez suscrito el contrato por **EL CONTRATISTA**, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, deberá constituir y entregar la póliza a la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

NOTA No. 3: La póliza de que trata la presente cláusula deberá ser la existente en el mercado a favor de **ENTIDADES PARTICULARES**. El beneficiario o asegurado de tales pólizas deberá ser **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC - NIT.830.053.105-3.**

NOTA No. 4: La constitución y aprobación de las garantías mencionadas en esta cláusula son requisito indispensable para la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios.

NOTA No. 5: **EL CONTRATISTA** se obliga actualizar la vigencia de la póliza de seguro conforme a la fecha de suscripción del acta de inicio.

NOTA No. 6: **EL CONTRATISTA** deberá acompañar la respectiva póliza con el recibo de pago, recibo de caja, extracto bancario, documento de aprobación de transacción electrónica o equivalente, que dé cuenta del efectivo pago realizado de la póliza constituida. Lo anterior, sin perjuicio de las verificaciones que realice la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – Patrimonio Autónomo P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC – NIT No. 830.053.105-3**, sobre la póliza allegada.

26.4 RENUENCIA DEL OFERENTE FAVORECIDO AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Si el oferente seleccionado mediante el presente proceso no perfecciona el contrato, quedará a favor del **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** como vocera y administradora del **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC – NIT No. 830.053.105-3**, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** como vocera y administradora del **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC**, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al oferente calificado en segundo lugar de orden de elegibilidad, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

26.5 CESIÓN DEL CONTRATO

El futuro CONTRATISTA **NO** podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Director o Gerente de FONDETEC y la suscripción del correspondiente acto entre el cesionario, el cedente y **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** como vocera y administradora del **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC.**

27. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

FONDETEC, mantendrá una permanente supervisión del contrato a través de la designación que realice el Director o Gerente de FONDETEC.

El Supervisor del contrato está autorizado para coordinar las actividades que permitan el cumplimiento del objeto contractual por parte del Contratista. Todas las coordinaciones o comunicaciones cruzadas entre las partes serán expedidas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El supervisor del contrato deberá:

- a. Coordinar las directrices necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
- b. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- c. Apoyar al contratista en todo lo necesario con el fin de cumplir con el objeto del contrato.
- d. Hacer las recomendaciones que estime pertinentes para garantizar la correcta ejecución del contrato.
- e. Certificar el cumplimiento de las actividades, para que sirva como soporte de pago al contratista.
- f. El supervisor estará investido de todas las facultades necesarias para que se realice una efectiva ejecución del contrato.
- g. Las demás que sean necesarias para ejercer el control en la ejecución del contrato y que induzcan a su óptimo y cabal cumplimiento por parte del Contratista.

28.IMPUESTOS Y GASTOS

Todos los impuestos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, serán por cuenta del futuro CONTRATISTA.

29. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En el evento en que surja alguna diferencia entre las partes con ocasión del contrato, la controversia contractual se someterá al procedimiento establecido en el Capítulo IV “**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**” del manual de contratos de FONDETEC aprobado mediante el Acuerdo No. 002 del veinte (20) de diciembre del 2020 o el manual de contratos que se encuentre vigente al momento de la controversia.

30. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez finalizada la ejecución del plazo del contrato o por la ocurrencia de cualquiera de los hechos que den lugar a la terminación anticipada del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo la cual se hará constar en acta firmada por las partes.

Para la elaboración de estas, se tendrá en cuenta la constancia expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de todas las obligaciones del CONTRATISTA, la certificación sobre el estado de pagos del contrato, precisando además las sumas que haya recibido el CONTRATISTA. Si lo anterior no fuere posible por la no comparecencia del CONTRATISTA, pese a haber sido convocado y localizado no se presente a firmar la liquidación, no remita el acta o no muestre interés alguno en su suscripción, el PATRIMONIO AUTÓNOMO, previo visto bueno o instrucción del Fideicomitente elaborará un informe en el cual se dejará constancia de un informe en el cual se dejará constancia de las circunstancias que impidieron la celebración de la liquidación de mutuo acuerdo. En dicho informe se consignarán los detalles de la ejecución del contrato, actividades ejecutadas, pagos realizados, saldos insolutos, informe acerca de incumplimientos y demás circunstancias relevantes surgidas durante la existencia del vínculo contractual.

31. CLÁUSULA PENAL

Las partes de común acuerdo y de conformidad con lo previsto en la legislación civil, acuerdan como una tasación anticipada de los perjuicios que llegare a generar el incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud del contrato, por lo cual deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato definido también para efectos de garantías, suma que aquel pagará al CONTRATISTA en el evento en que se detecte la existencia de un incumplimiento grave en los términos y respecto a las obligaciones a cargo CONTRATISTA bien sea por información suministrada por terceros o en forma directa por el supervisor del contrato.

En caso de que los perjuicios sean superiores al valor de la cláusula penal se podrá pedir la correspondiente indemnización.

31. PLAN DE GASTOS

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Gastos de la vigencia 2025 y los bienes o servicios.

32. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS -UNSPSC

The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre

empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080 traducida al español.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, conforme al Código de Clasificación de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), es la siguiente:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, conforme al Código de Clasificación de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) - Clasificador oficial de Colombia Compra Eficiente, es la siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
80	12	16	09	Servicios investigación legal

Nota: Los códigos anteriores corresponden al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) oficial, publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO 2

CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN

1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

1.1 PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso las personas naturales (**NO APLICA**), jurídicas públicas o privadas nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que no se encuentren inhabilitadas para contratar de conformidad con la ley.

1.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o suplente o apoderado, según corresponda.

1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No. 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

NOTA: Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta, no está suscrita por el representante legal o su apoderado, o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** de la presente invitación, el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que se señale para el efecto, aporte o subsane lo pertinente so pena de incurrir causal de rechazo, salvo que el documento no haya sido aportado por el proponente, caso en el cual se **genera el rechazo de la oferta.**

1.4 PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC** le solicitará aclaración para que dentro del plazo que se señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

El poder especial para representar al proponente deberá estar con nota de presentación personal ante Notario.

1.5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC** solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

1.6. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las sociedades constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de verificar los requisitos jurídicos habilitantes en este proceso, el oferente deberá presentar con su oferta en **el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrarse en firme a la misma fecha, prevista en el numeral 25 "**CRONOGRAMA DEL PROCESO**" del Capítulo primero de la presente invitación. En el certificado se debe evidenciar la siguiente información:

- a. La existencia y representación legal, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

- b. En el evento que el contenido del **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** expedido por la Cámara de Comercio haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
- c. Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.
- d. El término de duración de la persona jurídica, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- e. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.5 del presente capítulo de la invitación.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el numeral 23 del Capítulo I de la presente invitación **e incurrirá en causal de rechazo.**

1.6.1 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN JURÍDICA EN EL RUP

Quien aspire a participar en el presente proceso y haya realizado la inscripción por primera vez o que haya dejado cesar los efectos de la inscripción deberá hacerla de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las sociedades constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de verificar los requisitos jurídicos habilitantes en este proceso, el oferente deberá presentar con su oferta en **el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrarse en firme a la misma fecha, prevista en el numeral 25 "***CRONOGRAMA DEL PROCESO***" del Capítulo primero de la presente invitación. A la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente debe encontrarse en firme.

Los proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes de la figura asociativa que deban estar inscritos en el RUP.

Cuando el proponente no aporte al momento de presentación de su propuesta el RUP conforme lo aquí requerido, el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC solicitará

aclaración al proponente, para que dentro del plazo que se señale para el efecto, aporte o subsane lo pertinente so pena de incurrir causal de rechazo, caso en el cual se **genera el rechazo de la oferta**.

1.7 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran proponentes o miembros de figuras asociativas de origen extranjero las personas jurídicas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales⁹. Para todos los efectos, las propuestas de proponentes personas jurídicas o miembros de la figura asociativa de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las condiciones siguientes.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y tres (3) años más.
- c) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el

⁹ Se precisa, sin embargo, que aquellos Proponentes o miembros de la Figura Asociativa extranjeros que, conforme a lo previsto en la normatividad vigente, deban estar inscritos en el RUP, deberán presentar tal certificado y demás requisitos en los términos previstos en la presente invitación.

propósito de que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas vigentes.

Se precisa que la oportunidad para allegar los mencionados documentos con estos formalismos será antes del vencimiento del traslado de la publicación del informe de evaluación.

Si el proponente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC** requerirá al proponente a fin de que los aporte, dentro del plazo que le señale para el efecto, so pena de incurrir causal de rechazo, caso en el cual se **genera el rechazo de la oferta**.

1.7.1 APODERADO.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos, deberán cumplirse cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "*Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos*" y el artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes. **Se precisa que la oportunidad para allegar el poder con estos formalismos será al momento de la presentación de la oferta.**

NOTA: Las disposiciones de esta invitación en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "*abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros*", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "*apostille*", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

17.2 ACUERDOS COMERCIALES - CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD

El **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC** otorgará al proponente extranjero el mismo tratamiento, condiciones, requisitos y procedimientos que a los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente, que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos en el sector defensa.

El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

1.7.3 PROPUESTAS CONJUNTAS – PROPONENTES PLURALES

Se entenderá como propuesta conjunta, aquella presentada por un consorcio o una unión temporal. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, más no las personas individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales y promesas de sociedad futura para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- d) Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y tres (3) años más.
- e) La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.

- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que lo modifique o complemente.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC**, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.

Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre del **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL -FONDETEC**, ni su sigla MDN - FONDETEC. En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio o unión temporal, no cumplan al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil**.

1.8. ACREDITACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Para efectos de la verificación de la inscripción y renovación en el registro mercantil el oferente, deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en el que acredite dicha situación.

La matrícula mercantil de la persona jurídica deberá estar renovada en la presente vigencia.

1.9 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (NO APLICA)

Se deberá acreditar por parte de la persona jurídica a través del certificado de existencia y representación legal o de la matrícula mercantil (según corresponda), el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, **la existencia de un (1) establecimiento de comercio**. El P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC se reserva la facultad de realizar visita de verificación a las instalaciones del oferente que resulte adjudicatario y durante la ejecución del objeto contractual pactado.

Si el oferente es **persona natural**, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil **renovada en la presente vigencia**, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente

contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados con las condiciones señaladas en el presente numeral, el **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC** requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el numeral 23 del capítulo primero de la presente invitación.

1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto No. 0723 de 2013 o aquellas normas que lo complementen o modifiquen, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. **(NO APLICA)**
- c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- d) La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes del sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras salvo en el caso en el que participen como sucursal legalmente constituida en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal (a) del presente numeral.
- e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **(NO APLICA)**.

Si el oferente no presenta con su oferta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente invitación, el **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC** requerirá al oferente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto **so pena de incurrir en**

causal de rechazo.

NOTA: El revisor fiscal o contador según aplique deberá adjuntar al certificado copia de la cédula de ciudadanía, copia tarjeta profesional, y el certificado expedido por la Junta Central de Contadores no mayor a noventa (90) días al momento de presentar la oferta.

1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

1.11.1 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas por **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la póliza de garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con ampliación del término de dicha garantía.

1.11.2 CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente **deberá presentar con su propuesta so pena de rechazo de la oferta** una garantía de seriedad de su ofrecimiento, a favor de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC - NIT.830.053.105-3**, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- a) Dicha garantía será otorgada a favor de FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC - NIT.830.053.105-3, como asegurado y beneficiario.
- b) El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto.
- c) La vigencia de la garantía será mínima de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

- d) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o

indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

- e) La garantía de seriedad de la oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de la oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC**, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Nota No. 1: El oferente deberá acompañar la respectiva póliza con el recibo de pago expedido por la aseguradora, que dé cuenta del pago efectivo realizado de la póliza constituida. Lo anterior, sin perjuicio de las verificaciones que realice **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC - NIT.830.053.105-3**, sobre la póliza allegada.

Nota No. 2: La póliza de seriedad de que trata el presente numeral, deberá ser la existente en el mercado **A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES.**

1.11.3 ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de las garantías solicitadas para la ejecución del futuro contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento aportada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en la presente invitación, el **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC**, requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que se le señale para el efecto.

1.12. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, se hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del oferente o de

cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *“Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín”*. Subrayado fuera del texto.

El Comité Evaluador verificará si cada uno de los oferentes a evaluar aparece relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

1.13. VERIFICACIÓN DEL SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e inhabilidades)

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, se realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios **del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso**, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades.

El Comité Evaluador verificará si cada uno de los oferentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.

Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios en mención con sanción de destitución.

1.14. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales **del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal)**, se realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador (Jurídico) y en caso de que, el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

1.15. CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y de las normas que modifiquen o complementen, y con el fin de verificar el pago de

las multas establecidas en la mencionada Ley, se realizará e imprimirá la consulta realizada en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Si transcurridos seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, FONDETEC requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto.

Lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

Anexar la consulta realizada a través del mecanismo en línea creado por la entidad para el efecto. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

1.16. CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1918 del doce (12) de julio de 2018, se realizará e imprimirá la consulta de inhabilidades de la Policía Nacional de Colombia.

1.17. VERIFICACIÓN REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM.

En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 del 2022, la persona natural o representante legal de la persona jurídica no deben encontrarse reportados en el REDAM como deudor activo, lo cual lo inhabilitaría para suscribir contratos conforme causales del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

Por lo anterior deberá allegar el certificado que expida la consulta realizada a través de la Carpeta Ciudadana Digital o ingresar al enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion>

1.18. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá aportar certificación expedida por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al plazo máximo de presentación de la oferta, a través de la cual el **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL — FONDETEC** efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario.

NOTA: El certificado bancario no debe presentarse bloqueado o con requerimiento de contraseña.

1.19. FORMULARIO Y ANEXO SARLAFT. Anexo No. 6- (A SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO) –

El oferente adjudicatario deberá diligenciar el Formulario de “VINCULACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA” que remita la FIDUPREVISORA como administradora el **P.A.P.**

MINDEFENSA NACIONAL — FONDETEC, siguiendo las indicaciones dadas por la fiducia.

NOTA: En el evento que la Fiduciaria La Previsora S.A. como vocera y administradora del P.A.P MINDEFENSA NACIONAL -FONDETEC, durante la realización del análisis requerido para emitir el certificado de vinculados emitido por parte de la Fiduprevisora S.A., establezca que el oferente adjudicatario no cumple con las condiciones necesarias para emitir el mismo a favor del oferente adjudicatario, el P.A.P MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando su oferta resulte favorable para la entidad.

Lo anterior, en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 024 de 2014 modificado mediante el Otrosí No. 1 de 2025.

1.20. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo No. 7).

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción y Antisoborno suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, por lo cual se deberá diligenciar el **Anexo No. 7 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"** de la presente invitación.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción y Antisoborno o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Anexo No. 7** de la invitación, el **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC** le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

1.21. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Anexo No. 8).

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal o apoderado o sus socios, no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad, el proponente deberá presentar con su propuesta el **Anexo No. 8** de la presente invitación, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural oferente o su representante legal o apoderado, en donde manifieste bajo la gravedad de juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores mencionados, se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 o de aquellas normas que las modifiquen o complementen.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

1.22. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD (Anexo No. 9).

El proponente deberá presentar con su propuesta el **Anexo No. 9** de la invitación, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural oferente o su representante legal

o apoderado.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

1.23. PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE (Anexo No. 11).

El proponente deberá presentar con su propuesta el **Anexo No. 11** de la invitación, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural oferente o su representante legal o apoderado.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

1.24. Pacto de integridad para fortalecer la transparencia en el proceso de selección. (Anexo No. 12).

El proponente deberá presentar con su propuesta el **Anexo No. 12** de la invitación, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural oferente o su representante legal o apoderado.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

1.24. Incentivos procesos de contratación para obtener ponderación. de selección. (Anexo No. 15).

El proponente deberá presentar con su propuesta el **Anexo No. 15** de la invitación, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural oferente o su representante legal o apoderado.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.

Esta verificación técnica se realizará sobre los documentos que se relacionan a continuación:

2.1 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS-

El oferente con el diligenciamiento del **Anexo No. 2 "CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"** manifiesta que acepta y conoce en su integralidad las condiciones técnicas mínimas exigidas y la descripción del bien o servicio a contratar, estipulados en el **Anexo No. 3 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** y **Anexo No. 4 "DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS O SERVICIOS"**, por lo cual deberá aportarlo con su propuesta.

NOTA: Si la carta de aceptación de las condiciones técnicas exigidas de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Anexo No. 2 "CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"** de la presente invitación, el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que se señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente" (**Anexo No. 3**) y "**DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS O SERVICIOS**" (**Anexo No. 4**)

EL OFERENTE acreditará que los bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por FONDETEC, de acuerdo con los **Anexos No. 3 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** y **Anexo No. 4 "DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS O SERVICIOS"**, en su integralidad.

La información contenida en los **Anexos No. 3 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** y en el **Anexo No. 4 "DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS O SERVICIOS"**, son las mínimas que exige la entidad, por lo tanto, **SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO.**

NOTA: Si el proponente no incluye el **Anexo No. 3 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** y el **Anexo No. 4 "DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS O SERVICIOS"** o si incluyéndolo (s) no está (n) suscrito (s) por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto o si está (n) incompleto (s) o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Anexo No. 3** de la invitación, el **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC** le requerirá para que lo (s) allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima exigida requerida por el **P.A.P MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC**, siempre y cuando no supere el precio techo de cada elemento y/o servicio solicitado, deberá ofertarlo en su propuesta en escrito separado al **Anexo No. 3"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"**.

2.2 EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA AL PROPONENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA.

Todos los proponentes, deberán acreditar la siguiente experiencia específica:

- A. **Certificaciones:** Hasta tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados en un cien por ciento (100%) a la fecha de cierre del presente proceso.
- B. **Acreditar que el objeto del o los contrato(s) ejecutados sea igual o similar:** al objeto de la presente contratación, entiéndase por similar que el objeto del contrato contemple las siguientes actividades:
 - Prestación de servicios profesionales de investigación pericial y criminalístico y/o asesoría en las diferentes especialidades técnicas relacionadas en el proceso.

- C. **Temporalidad:** el (los) contrato(s) haya(n) sido ejecutado(s), durante los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- D. La sumatoria de la cuantía de los contratos presentados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definitivo expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV), el cual será publicado en la invitación a contratar una vez culminado el estudio de mercado

NOTA 1: El documento con el cual se acredite la experiencia deberá contener como mínimo:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- El objeto del contrato.
- El valor del contrato (incluidas las adiciones).
- La fecha de inicio del contrato (a menos que no se haya condicionado la ejecución a este requisito).
- Fecha de terminación del contrato.
- Fecha de expedición del certificado.
- Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.
- Porcentaje de participación en caso de proponentes plurales.

NOTA 2: No será obligatorio que el objeto de cada uno de los contratos u órdenes de compra de cada una de las certificaciones de contratos u órdenes de compra o liquidaciones de contratos, o actas de terminación o actas de finalización, con los cuales se acredita la experiencia contenga todas las actividades de manera conjunta, por lo que las actividades pueden ser acreditadas de manera independiente, en todo caso, deberá acreditarse experiencia cuyo objeto sea igual, similar o relacionado al de la presente contratación.

En caso de que el proponente allegue un número superior de certificaciones a las máximas exigidas, el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC tomará en cuenta solo las tres (3) primeras en orden cronológico de la más reciente a la más antigua, por cada uno de los numerales relacionados.

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Si el oferente no presenta las certificaciones de experiencia con su propuesta, o si incluyéndolos éstos no contienen la totalidad de la información solicitada, el **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC** requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

Tratándose de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia de cualquiera de sus miembros

será tenida en cuenta, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar experiencia del proponente.

Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la unión temporal o consorcio, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución del mismo.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, para efectos del consorcio la referida al valor de los contratos ejecutados dividido en el número de miembros de este y para las uniones temporales el porcentaje de participación que hubieren tenido en dicha asociación que ejecutó el contrato. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos y se contabilizará de la siguiente manera. Para el socio escindido que acredite su experiencia en una nueva persona jurídica, ésta deberá contar con menos de tres (3) años de constituida y se le contabilizará en proporción a la participación en el capital de esta nueva persona jurídica a partir de la participación que haya tenido en el capital de la sociedad escindida.

Para el socio escindido que acredite su experiencia como persona natural por sí mismo o en una unión temporal o consorcio se le tendrá en cuenta la experiencia en proporción a la participación en el capital que haya tenido en la sociedad escindida, lo cual deberá acreditar mediante el documento correspondiente.

PERSONAS JURÍDICAS CON CONSTITUCIÓN INFERIOR A (3) AÑOS:

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en la presente invitación, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica con la cual pretenda acreditar la experiencia. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.

Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con lo anterior, en los casos en que se presente un

Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

El oferente deberá presentar el Anexo No. 17 "ANEXO DE EXPERIENCIA DEL RUP" en el cual indicará la experiencia que pretende hacer valer. En caso de que el anexo no contenga la totalidad de la información solicitada o no lo presenta, el **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC** requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

CERTIFICACIONES OTORGADAS EN EL EXTERIOR

Las certificaciones otorgadas en el exterior deberán ser aportadas consularizadas o apostilladas según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente, así:

a) Consularización: De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente literal, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

b) Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal b) podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la consularización descrita en el literal a) o la Apostilla descrita en literal b. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia. La consularización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica, so pena de tenerse como no presentadas.

2.3 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá aportar certificación emitida por su representante legal o quien haga sus veces, en la que declare el cumplimiento a cabalidad de lo contenido en el Anexo No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y el Anexo No. 4. DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS O SERVICIOS.

2.4 ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD PROFESIONAL, EXPERTICIA TÉCNICA Y PROBIDAD ÉTICA DEL PERSONAL PERICIAL:

El proponente adjudicatario una vez suscriba el acta de inicio, deberá aportar cuando el supervisor del futuro contrato se lo solicite, la manifestación suscrita por el representante legal de la persona jurídica o natural, o por quien se encuentre legalmente facultado para actuar en su nombre, declarando que el personal pericial que prestará los servicios cumple con los siguientes requisitos de experiencia, idoneidad y probidad:

A. FORMACIÓN ACADÉMICA: Certificaciones de estudios y/o diplomas en:
- Certificación de estudio en el área específica del dictamen requerido

B. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Mínimo cinco (5) años de experiencia acreditada mediante certificaciones laborales, contratos y/o dictámenes en el área técnica respectiva.

C. IDONEIDAD ÉTICA Y DISCIPLINARIA: Cada perito deberá presentar declaración juramentada manifestando que:

- No ha sido sancionado, suspendido ni condenado por autoridad disciplinaria, ética o jurisdiccional en ejercicio de su profesión por tribunal ético o su equivalente en razón al ejercicio de su profesión o disciplina que se desempeñe.
- No tiene sanciones vigentes de la Procuraduría General de la Nación o el Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: El personal pericial deberá contar con formación académica en las áreas pertinentes según su especialidad.

D. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El proponente deberá presentar declaración juramentada manifestando que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni el personal pericial propuesto, se encuentran

incursos en las causales de no inclusión establecidas en el artículo 12 del Acuerdo 1518 de 2002 "Por medio del cual se establece el régimen y los honorarios de los auxiliares de la justicia", a saber:

i. CAUSALES PARA PERSONAS NATURALES:

No podrán ser incluidos como peritos quienes:

1. Sean menores de edad.
2. Se encuentre en interdicción judicial, o padezca alguna afección física o mental, debidamente probada, que comprometa la capacidad necesaria, para el desempeño del cargo.
3. Se halle bajo medida de aseguramiento que implique la privación de la libertad, o haya sido afectado con resolución de acusación, o su equivalente, debidamente ejecutoriada, excepto por delitos políticos o culposos.
4. Tenga antecedentes penales vigente, excepto por delitos políticos o culposos.
5. Este suspendido o excluido del ejercicio de la profesión u oficio, mientras dure la suspensión u obtenga su rehabilitación.
6. Ejercer empleo público mediante situación legal o reglamentaria.
7. Hayan sido excluidos de la lista de auxiliares de la justicia.
8. Se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado.

ii. CAUSALES PARA PERSONAS JURÍDICAS:

Declaración del Proponente en la cual manifieste que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los peritos que ponga a disposición de FONDETEC han sido declarados responsables por competencia desleal, violación de derechos de autor o propiedad industrial o haya sido excluido de la lista de auxiliares de la justicia.

2.5 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Anexo No. 14)

El proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta el Anexo No. 14, mediante el cual hace constar que dispone de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, de conformidad con el Decreto Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución No. 312 de 2019, y las normas que las modifiquen o sustituyan.

En caso de consorcios o uniones temporales promesa de sociedad futura, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

2.6 PLAN AMBIENTAL (Anexo No. 16) (NO APLICA)

El proponente debe contar con un plan de apoyo a la gestión ambiental para implementar en FONDETEC, que contemple por lo menos los siguientes aspectos:

1. Protocolo de manejo y disposición adecuada a los residuos peligrosos generados en las instalaciones de FONDETEC durante la prestación del servicio.
2. Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluya lineamientos para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos que se generen en las instalaciones de FONDETEC durante la prestación del servicio, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.

3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Para efectos de los requisitos necesarios para acreditar la capacidad financiera, FONDETEC se basará en la información contenida en **el Registro Único de Proponentes – RUP, debidamente actualizado conforme normatividad vigente a corte 31 de diciembre de 2024 o en los Estados Financieros con estructura reglamentaria al corte requerido y demás documentación solicitada por FONDETEC también al mismo corte de información**, con el fin de verificar los aspectos que a continuación se relacionan.

Sin embargo, para los proponentes que acrediten constitución de la sociedad con menos de seis (6) meses, se aceptarán los estados financieros de apertura de la sociedad con la estructura reglamentaria que establece la Ley, para realizar la respectiva verificación conforme los criterios que se definen a continuación. Adicionalmente, este tipo de proponentes deberá certificar los aportes de capital y garantías presentadas por sus socios al momento de la constitución de la sociedad.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

3.1 INDICADORES FINANCIEROS-CAPACIDAD FINANCIERA

a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

(Activo Corriente / Pasivo Corriente)

El índice de liquidez debe ser igual o superior a 1.33

Nota: Cuando el oferente reporte pasivo corriente cero (0), la Entidad no realizará el cálculo de índice de liquidez, entendiéndose que cumple con el mismo.

b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (NET)

NET= (Pasivo Total / Activo Total) * 100%

El nivel de endeudamiento debe ser inferior o igual al 71%.

c. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: (RCI)

RCI= UO/GI $\geq$ 1,32

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos de Intereses

El oferente deberá tener una Razón de Cobertura e Intereses mayor o igual a 1.32

a. CAPITAL DE TRABAJO

(Activo Corriente - Pasivo Corriente)

El capital de trabajo para el presente proceso deberá ser mínimo del 100% del presupuesto del presente contrato es decir la suma de \$ 120.000.000.

El cumplimiento de los anteriores indicadores garantizará al Fondo que el Futuro Contratista cuenta con los medios y recursos para ejecutar el contrato, así como variaciones en precios e imprevistos que se llegasen a presentar sin afectar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el proceso.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

a. Rentabilidad de Patrimonio (RP)

$$RP = UO/PT > 0,03$$

UO= Utilidad Operacional

PT= Patrimonio

El oferente deberá tener una Rentabilidad de Patrimonio mayor a 0,03

b. Rentabilidad del Activo (RA)

$$RA = UO/AT > 0,13$$

UO= Utilidad Operacional

AT= Activo total

La Rentabilidad del Activo deberá ser mayor a 0,13

Para efectos de la ponderación económica el oferente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo No. 5 "**PROPUESTA ECONÓMICA**" según corresponda, en el cual se establecerá el precio ofrecido.

Esta ponderación versará sobre la sumatoria de (los) precio(s) por ítem indicado(s) en la oferta económica para la adquisición requerida de conformidad con el puntaje económico y fórmula señalados a continuación.

Para la valoración de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

Se determinará la media aritmética con el valor total de las propuestas hábiles incluidos todos los costos, de la siguiente manera:

$$G = \frac{(X1 + X2 + X3 + \dots Xn)}{n}$$

Dónde:

G = Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles.

Xn = Valor de cada propuesta hábil.

N = Número de propuestas hábiles.

A la propuesta hábil cuyo valor sea más económica, se le asignaran **MIL (1000) puntos**. A las demás ofertas se le asignará puntaje con dos decimales así:

Para las propuestas hábiles inferiores a la media aritmética se asignará puntaje con la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje Precio} = \frac{\text{MVOP} * 1000}{\text{VOEI}}$$

Dónde,

Puntaje Precio= Puntaje a asignar

MVOP = Menor valor de oferta hábil presentada

VOEI= Valor de la oferta hábil a evaluar

El P.A.P MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la “Propuesta Económica”, si a ello hubiere lugar.

El cumplimiento de los anteriores indicadores garantizará al Fondo que el Futuro Contratista cuenta con los medios y recursos para ejecutar el contrato, así como variaciones en precios e imprevistos que se llegasen a presentar sin afectar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el proceso.

De igual forma, conforme la naturaleza del contrato, donde principalmente se requiere identificar la liquidez absoluta del futuro contratista dado que deberá contar con los medios y recursos necesarios para el cumplimiento de las adquisiciones a proveer, el flujo de efectivo de liquidez es lo que permitirá un adecuado desarrollo del contrato.

Es por ello, y atendiendo a la realidad económica actual con altos porcentajes de incertidumbre y especulación, no se evaluará la capacidad organizacional.

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN SUCURSAL EN COLOMBIA – NO OBLIGADOS AL RUP.

Para la verificación financiera y económica deberán anexar con la propuesta los siguientes documentos:

1. Balance general, estado de resultados y notas a los estados, financieros correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera o quien haga sus veces de acuerdo con las leyes y normas del respectivo país.

Los estados financieros escritos originalmente en una lengua distinta al castellano deben ser traducidos al castellano y presentados en su lengua original junto con la respectiva traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, deberá presentar la traducción oficial al castellano de los estados financieros antes del perfeccionamiento del contrato. La traducción oficial deberá ser el mismo texto presentado con la oferta para acreditar los requisitos habilitantes.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país de origen y adicionalmente en pesos colombianos, de acuerdo con la tasa representativa del mercado en Colombia (TRM) vigente en la fecha de cierre de estos. Para tal efecto se debe tener en cuenta la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera, la cual debe ser debidamente relacionada en ellos.

Los estados financieros traducidos y la conversión aportados con la oferta, deben ser firmados por un Contador Público con inscripción en Colombia, anexando fotocopia de su tarjeta profesional y Certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios en donde no figuren inhabilidades, expedida por la Junta Central de Contadores, con máximo tres (3) meses de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

El balance estará discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total.

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y patrimonio.

PATRIMONIO: En las cuentas que lo componen.

NOTA: Para los proponentes extranjeros no obligados a tener RUP allegarán los Estados Financieros y deberán presentar diligenciando los siguientes anexos: **Anexo No. 10 "CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA"** y **Anexo No. 10A "CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL"**, que se encuentran incluido en la presente invitación, siguiendo las instrucciones allí descritas, suscrito por el representante legal y contador público del proponente o por el Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo.

2. Certificación o dictamen de Auditoría Externa del país del proponente, de los estados financieros. Sólo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros escrito originalmente en una lengua distinta al castellano debe ser traducido al castellano y presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario deberá presentar la traducción oficial al castellano del dictamen a los Estados Financieros antes del perfeccionamiento del contrato. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado con la oferta para acreditar los requisitos habilitantes.

Entiéndase por "dictamen limpio" aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera con sus cambios, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Las disposiciones de este documento en cuanto a proponentes extranjeros regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", será suficiente con que adicione el certificado de apostilla por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se precisa que la oportunidad para allegar los mencionados documentos con estos formalismos será antes de la suscripción del contrato, de manera que para efectos de presentar la propuesta FONDETEC aceptará documentos en fotocopias simples.

Cuando el Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública – FONDETEC, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información

adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. De igual manera podrá requerir las aclaraciones que considere pertinentes.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como la firma de auditoría externa quien certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia *"Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos"*, y el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes

3.4 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, con el fin de determinar que la actividad económica que desarrolla el oferente esté relacionada con el objeto de la presente invitación.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 2820 de 2011 y las demás normas vigentes que regulen esta materia.

Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC, requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN (1165 puntos)

Una vez culminada la verificación jurídica, técnica y financiera de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el **numeral 23 "Orden de Elegibilidad"**, del capítulo I de la presente invitación, para efectos de asignar el puntaje económico y técnico según corresponda.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
TÉCNICO	0 PUNTOS

ECONÓMICO	1000 PUNTOS
INCENTIVOS PROCESOS DE CONTRATACION	165 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	1165 PUNTOS

4.1 PONDERACIÓN ECONÓMICA (Costo o Precio Máximo 1000 puntos)

Para efectos de la ponderación económica el oferente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo No. 5 **"PROPUESTA ECONÓMICA"** según corresponda, en el cual se establecerá el precio ofrecido.

Esta ponderación versará sobre la sumatoria de (los) precio(s) por ítem indicado(s) en la oferta económica para la adquisición requerida de conformidad con el puntaje económico y fórmula señalados a continuación.

Para la valoración de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

Se determinará la media aritmética con el valor total de las propuestas hábiles incluidos todos los costos, de la siguiente manera:

$$G = \frac{(X1 + X2 + X3 + \dots Xn)}{n}$$

Dónde:

G = Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles.

Xn = Valor de cada propuesta hábil.

N = Número de propuestas hábiles.

A la propuesta hábil cuyo valor sea más económica, se le asignaran **MIL (1000) puntos**. A las demás ofertas se le asignará puntaje con dos decimales así:

Para las propuestas hábiles inferiores a la media aritmética se asignará puntaje con la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje Precio} = \frac{\text{MVOP} * 1000}{\text{VOEI}}$$

Dónde,

Puntaje Precio= Puntaje a asignar

MVOP = Menor valor de oferta hábil presentada

VOEI= Valor de la oferta hábil a evaluar

El P.A.P MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la “Propuesta Económica”, si a ello hubiere lugar.

4.2 PONDERACIÓN TÉCNICA (Máximo 0 puntos) (NO APLICA)

4.3 PONDERACIÓN INCENTIVOS PROCESO DE CONTRATACIÓN (Máximo 165 puntos) (Anexo No. 15)

Las Entidades Estatales de Régimen Especial deben considerar los incentivos en favor de personas en condiciones de discapacidad, de industria nacional y de Mipyme.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN INCENTIVOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN	PUNTAJE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Art.2 de la Ley 816 de 2003, reglamentado por el art. 2 del Decreto 680 de 2021. Las entidades de que trata el artículo 1º asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10%) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales. Tratándose de bienes extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos. Los puntajes anteriores se establecerán definiendo los BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES conforme a los siguientes tres criterios de análisis: 1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación 2. El porcentaje de participación de los bienes o servicios en el presupuesto del Proceso de Contratación. 3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.	10% del total de los puntos (100 puntos) o 5% del total de los Puntos (50 puntos)

OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES 10% -

SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL 5%

NOTA: En atención al objeto contractual, **si no existen BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES o no existe oferta nacional de los bienes relevantes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales,** se otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al **proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40%** del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

FORMAS DE ACREDITAR

1. Se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
2. Las certificaciones establecidas conforme Decreto 1860 de 2021 para aplicar a este incentivo.

PERSONAL CON DISCAPACIDAD.

Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015

Numerales 1 y 2 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013

Decreto 392 de 2018 mediante el cual se reglamentan los incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad previstos en la Ley 1618 de 2013.

Las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento **(1%)** del total de los puntos establecidos, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO.
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

1% del total de los puntos
(10 puntos)

FORMA DE ACREDITAR 1. Certificación donde se acredite número total de trabajadores vinculados en la planta de personal y el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal emitida por proponente, representante legal o revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo. 2. Acreditar en la certificación que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 3. Las certificaciones establecidas conforme Decreto 1860 de 2021 para aplicar a este incentivo.	
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 3 Las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, <u>incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.</u> Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de /a oferta Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones <u>o documentos equivalentes</u>, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto. Teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, se podrán establecer puntajes adicionales para <u>emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional</u>	0,25% del total de los puntos (2.5 PUNTOS)

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES - (2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia) El oferente con <u>empresarios y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional</u> deberá presentar hasta CINCO (5) certificaciones de contratos que hayan sido suscritos y ejecutados en un cien por ciento (100%) a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación. Entiéndase por similar, aquellos contratos cuyo objeto y obligaciones, incluyan el servicio. FORMAS DE ACREDITAR Certificación expedida por el representante Legal, revisor o contador donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 1. Certificación expedida por el representante Legal, revisor o contador donde señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. 2. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 3. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. 4. <u>Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario, anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.</u> 5. Las certificaciones establecidas conforme Decreto 1860-2021 para aplicar a este incentivo y Ley 2069 del 2020.	
FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN	5% del total de los puntos (50 PUNTOS)

PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. PROVISIÓN DE BIENES O SERVICIOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (50%) FORMAS DE ACREDITAR 1. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. 2. Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual 3. Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración 4. Las certificaciones establecidas conforme Decreto 1860 de 2021 y Ley 2069 del 2020, para aplicar a este incentivo.	
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 y Ley 590 de 2000: De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán	0,25% del total de los puntos (2.5 PUNTOS)

condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliada en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de /a oferta

Teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, se podrán establecer puntajes adicionales para Mipymes.

En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

**REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYME-
(2. Número de contratos para la acreditación de la
experiencia)**

El oferente (MIPYME) deberá presentar hasta CINCO (5) certificaciones de contratos que hayan sido suscritos y ejecutados en un cien por ciento (100%) a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación. Entiéndase por similar, aquellos contratos cuyo objeto y obligaciones, incluyan el servicio de REQUERIDO.

FORMAS DE ACREDITAR

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Allegar copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	
Las certificaciones establecidas conforme Decreto 1860 de 2021 para aplicar a este incentivo y la Ley 2069 del 2020.	
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	165

4.4 PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, técnico e incentivos para procesos de contratación (según corresponda), asignado por los evaluadores, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

4.4.1 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, técnico e incentivos para procesos de contratación (según corresponda), asignado por los evaluadores, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

<u>PUNTAJE FINAL DE PONDERACIÓN</u>	<u>PUNTAJE</u>
<u>PONDERACIÓN ECONÓMICA</u>	<u>1.000 PUNTOS</u>
<u>PONDERACIÓN INCENTIVOS PROCESO DE CONTRATACIÓN</u>	<u>165 PUNTOS</u>
<u>Apoyo a la industria nacional</u>	<u>100 PUNTOS</u>
<u>Persona con discapacidad</u>	<u>10 puntos</u>
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, personas víctimas del conflicto armado interno, personas en proceso de reincorporación y sujetos de especial protección constitucional	<u>2.5 puntos</u>
<u>Criterios diferenciales para MIPYME</u>	<u>2.5 puntos</u>

PUNTAJE TOTAL CRITERIOS DE PONDERACIÓN: 1.165 puntos

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC

Ciudad

Asunto: Presentación de propuesta para el proceso de Invitación a Ofertar No. 004 de 2025 convocado por el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC.

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar oferta cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INVESTIGACIÓN PERICIAL Y CRIMINALISTICA DE CAMPO, ASESORIA EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES TÉCNICO-FORENSE REQUERIDAS EN LAS JURISDICCIONES PENAL ORDINARIA, PENAL MILITAR, DISCIPLINARIA Y ADMINISTRATIVA, JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ Y JURISDICCIONES DE INSTANCIAS INTERNACIONALES, Y SUSTENTARLO ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL FONDO DE DEFENSA TECNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA - FONDETEC" de acuerdo con las condiciones descritas en la presente invitación.

Así mismo declaro:

1. Que conozco los términos de la Invitación del proceso de selección e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las sugerencias expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC.
2. Que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi oferta es veraz y susceptible de comprobación.
4. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso.
5. Que en caso de que sea seleccionado, me comprometo a ejecutar el contrato con el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
7. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la(s) persona(s) natural(es) y/o jurídicas por mi representada, nos encontramos incursos dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, ni en los conflictos de interés consagrados en la Ley.
8. Que yo y la(s) persona(s) natural(es) y/o jurídicas por mi representadas, nos encontramos a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de todos los impuestos nacionales y distritales de los cuales somos sujeto pasivo. (En caso de no encontrarse a paz y salvo señalar el concepto de los atrasos en detalle).
9. Que con la firma del presente documento autorizo al Ministerio de Defensa Nacional

- FONDETEC a recolectar, almacenar, usar, circular y en los casos que sea necesario, a transferir a terceros que desarrollen actividades relacionadas con su misionalidad, los datos personales que registre y que harán parte de la base de datos contractual del Fondo. Dichos datos personales, serán utilizados para el cumplimiento de los fines contractuales y administrativos que le fueron encomendados a FONDETEC, por lo cual se conservarán por parte del Fondo durante el desarrollo de las actividades que así lo requieran.

10. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente:

Dirección:
Persona contacto:
Ciudad:
Teléfono(s):
Correo Electrónico:

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los ____ días del mes ____ del 2025.

Atentamente,

Nombre proponente y/o Representante Legal:
Firma Representante Legal:
C.C.

ANEXO No. 2
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Señores

P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC

Ciudad

Asunto: Invitación a Ofertar No. 004/2025 P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL- FONDETEC

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) que presenta propuesta bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en la presente Invitación, me permito certificar que:

- a) Que el proponente que represento conoce y acepta en su integralidad el contenido de las condiciones técnicas exigidas, estipuladas en los Anexos No. 3 "**CONDICIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**" y Anexos No. 4 "**DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS O SERVICIOS**", de la presente Invitación, así como el de cada una de las Adendas que se expidan en el desarrollo del presente proceso de selección.
- b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas, así como la descripción del bien o servicio a ser contratado, es irrevocable e incondicional, y obliga al proponente que represento.
- c) En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente con la totalidad de las condiciones técnicas, así como la descripción del bien o servicio a ser contratado, en los mismos términos establecidos en la presente invitación y de las Adendas, si las hubiere.
- d) Que nuestra oferta de condiciones técnicas y descripción del bien o servicio a ser contratado cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones de la invitación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
- e) Que nos comprometemos a proveer al FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC, en caso de resultar adjudicatarios de la presente Invitación, las especificaciones técnicas, la descripción del bien o servicio a ser contratado y demás condiciones técnicas obligatorias ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitadas en la invitación, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el Anexo No. 3 "**CONDICIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**" y Anexo No. 4 "**DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS O SERVICIOS**".

Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y las especificaciones de las condiciones técnicas y

asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio a prestar.

- f) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como PROPONENTES, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información de la presente propuesta.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C. a los ____ días del mes _____ del 2025.

Atentamente,

Nombre proponente y/o Representante Legal:

Firma Representante Legal:

C.C.:

ANEXO No. 3

CONDICIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El oferente se compromete a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. El futuro CONTRATISTA, a través de sus peritos y/o investigadores, deberá elaborar un programa investigativo del dictamen pericial según la especialidad requerida.
2. El futuro CONTRATISTA, a través de sus peritos y/o investigadores, deberá emitir un informe escrito, correspondiente al peritaje realizado, máximo dentro de los quince (15) días siguientes a la elaboración del mismo de conformidad con las necesidades del servicio, incluyendo todos los soportes fehacientes y necesarios, según la especialidad pericial, el cual debe ser útil, profesional, científico y calificado.

NOTA: No obstante, lo anterior, por solicitud del supervisor del futuro contrato, el mencionado plazo podrá ser inferior o superior, teniendo en cuenta el principio de oportunidad de la prueba y la necesidad de su presentación ante autoridades judiciales.

3. Realizar previo requerimiento del supervisor del futuro contrato, el informe técnico científico en la especialidad pericial que sea necesaria para la sustentación de la teoría de defensa, de acuerdo con el procedimiento de la respectiva jurisdicción ordinaria, penal militar, disciplinaria, y Jurisdicción Especial para la Paz.
4. Presentar en el formato establecido, el informe técnico científico de la especialidad pericial requerida con la firma del perito experto y los anexos necesarios como prueba fehaciente del informe.
5. Recaudar los elementos materiales probatorios, evidencia física o información necesaria para sustentar el dictamen pericial, según la especialidad pericial respectiva.
6. Participar en las mesas de trabajo que sean convocadas con la participación del defensor que solicita el dictamen pericial, con el fin de acordar la necesidad y contenido del informe técnico científico en la especialidad pericial respectiva, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.
7. Asesorar al defensor técnico que solicite el dictamen pericial, sobre el contenido del informe técnico científico en la especialidad pericial para su introducción como elemento material probatorio, evidencia física o información necesaria para sustentar fehacientemente la Teoría del Caso que presentará la defensa en cada caso específico.
8. El futuro CONTRATISTA de acuerdo con los servicios de peritaje solicitados, deberá prestar asesoría, absolver consultas y/o valoraciones que requieren conocimientos científicos, técnicos, artísticos o especializados, en la materia que se requiera en forma permanente a FONDETEC, sin costo adicional para FONDETEC.
9. **(Actualización Técnica):** El contratista se obliga a brindar cuatro (4) horas mensuales de actualización y/o conocimiento técnica pericial al personal de FONDETEC.
10. El futuro CONTRATISTA debe atender los requerimientos y necesidades de los abogados defensores en los plazos establecidos por el supervisor designado por FONDETEC.
11. El futuro CONTRATISTA garantizará la comparecencia y actuación de los peritos y/o investigadores en las audiencias en los procesos judiciales y administrativos donde estos peritos y/o investigadores realizaron sus informes y/o dictámenes, previa coordinación con el respectivo defensor y el supervisor de FONDETEC, aun cuando no se encuentre vigente el contrato suscrito producto del presente proceso.
12. Sustentar ante la autoridad Judicial respectiva el informe técnico científico emitido según la especialidad pericial solicitada cuando sea requerido, aun cuando no se encuentre vigente el contrato suscrito producto del presente proceso.

13. El futuro CONTRATISTA debe coordinar con las autoridades correspondientes, si es del caso, el apoyo para realizar las diligencias y/o dictámenes y supervisar la realización del peritaje, informando al supervisor la programación y cronograma que se defina.
14. El futuro CONTRATISTA debe asumir todos los costos directos e indirectos para la ejecución del objeto del contrato que se suscriba en virtud del presente proceso, como son, desplazamiento de viaje y pasajes que se generen para cualquiera de las especialidades que sean requeridas por FONDETEC.
15. El futuro CONTRATISTA garantizará la disponibilidad para realizar los peritajes requeridos, reuniones oportunas, rendir y sustentar el dictamen y/o informe, cuando así se le requiera, con el Defensor Técnico de FONDETEC, de acuerdo con los requerimientos que realice el supervisor designado para el contrato.
16. El futuro CONTRATISTA, se compromete a mantener firmes y fijos los precios ofertados durante todo el plazo de ejecución del contrato.
17. El futuro CONTRATISTA, se compromete dentro de la ejecución del contrato a cambiar el personal asignado, por no ajustarse a las necesidades requeridas por FONDETEC, previa solicitud del supervisor del contrato dentro del término que este le solicite.
18. En caso de falta temporal o total del perito y/o investigador por cualquier causa que haya realizado el dictamen pericial y éste se encuentre pendiente de sustentación, el futuro CONTRATISTA se compromete a reemplazarlo por un perito con iguales o superiores calidades del perito que sustituye. En todo caso si requiere rehacer el informe pericial el futuro CONTRATISTA asumirá dicho costo.
19. El personal que ponga a disposición el futuro CONTRATISTA deberá mantenerse actualizado sobre avances científicos, desarrollo de prácticas forenses y demás información atinente a la función pericial, conforme avance de la ciencia y tecnología.
20. El futuro CONTRATISTA debe garantizar que los resultados periciales deben ser, ante todo, objetivos, impersonales, e imparciales. Emitidos con total honradez, severidad e independencia, de conformidad con la normatividad legal vigente.
21. El futuro CONTRATISTA debe cumplir con los reglamentos técnicos emitidos por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, exigidos para los distintos organismos y personas que realicen funciones periciales asociadas con medicina legal, ciencias forenses Art 36 Núm. 5 de la Ley 938 del 2004 "por la cual se expide el Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación" y demás normatividad que rigen cada una de las especialidades de peritaje que se requieran por FONDETEC.
22. El futuro CONTRATISTA debe cumplir con la acreditación y certificación de laboratorios, pruebas periciales, peritos en medicina legal y ciencias forenses y demás especialidades técnico-periciales, en las condiciones y parámetros de que trata el Art 36 Núm. 8 de la Ley 938 del 2004 "por la cual se expide el Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación" y demás normas vigentes y concordantes.
23. El futuro CONTRATISTA debe garantizar que los equipos informáticos y demás herramientas tecnológicas que utilice para la ejecución del contrato cuenten con sus respectivas licencias y actualizaciones legales.
24. El futuro CONTRATISTA debe garantizar que los peritos que ponga a disposición del contrato a suscribirse con el PAP MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC, no se encuentren incurso en causal de impedimento, ni que se encuentren o hubieren estado excluidos de la lista de auxiliares de la justicia, si en algún momento estuvieron inscritos. De presentarse algún impedimento el futuro CONTRATISTA deberá reemplazar el perito y/o investigador con el cumplimiento de requisitos de experiencia, acreditación e idoneidad conforme a la contratación inicial.
25. El futuro CONTRATISTA y el personal que ponga a disposición de FONDETEC no podrá asesorar, patrocinar o representar, simultánea o sucesivamente, a quienes tengan intereses contrapuestos a FONDETEC que incurran en conflicto de intereses e incompatibilidad.
26. El futuro CONTRATISTA y el personal que ponga a disposición del contrato debe guardar el secreto profesional y la confidencialidad, incluso después de la terminación de la prestación de sus servicios.

27. El futuro CONTRATISTA debe velar por la protección de los derechos humanos de los usuarios a los cuales presta el servicio de defensa técnica en FONDETEC.
28. El futuro CONTRATISTA debe cumplir las políticas generales que determine el Comité Directivo de FONDETEC, relacionadas con el servicio técnico forense, así como a la Dirección y/o Coordinación de Defensa Penal y/o Disciplinaria de FONDETEC, **incluyendo la obligación de alinearse y acoger los protocolos de coordinación y operación establecidos por el Sistema de Control y Vigilancia de SIDETEC y del Centro de Estudio y Decisión (CED).**
29. Informes y Reportes: El futuro CONTRATISTA entregará un informe mensual del servicio, que contendrá como mínimo la siguiente información, o la solicitada por el supervisor del contrato:
 - Cantidad de solicitudes recibidas en el período.
 - Cantidad de solicitudes ejecutadas en el periodo con soporte de recibido por parte del supervisor.
 - Tipificación y cuantificación del tipo de requerimiento.
 - Relación de Pendientes.
 - Relación de Evacuados.
 - Relación de participaciones futuras ante autoridades judiciales.
 - Relación de participaciones ejecutadas ante autoridades judiciales.Así como, los datos estadísticos que demande el sistema de control y vigilancia de SIDETEC y demás información que, para tal efecto, determine el supervisor del contrato de FONDETEC.
30. Las demás que le asigne el supervisor y estén relacionadas con el objeto y obligaciones del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso.
31. Las demás derivadas de la Ley, los Decretos, Acuerdos y demás normatividad relacionada con los servicios que brinda FONDETEC.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C. a los ____ días del mes _____ del 2025.

Atentamente,

Nombre proponente y/o Representante Legal:
Firma Representante Legal:
C.C.:

ANEXO 4

DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS O SERVICIOS

Las características y especificaciones técnicas mínimas requeridas para el servicio objeto de la presente contratación son:

I. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO

1.1. Objeto del Contrato

Contratar la prestación de servicios profesionales de investigación pericial y criminalística de campo, asesoría en las diferentes especialidades técnico-forenses requeridas en las jurisdicciones penal ordinaria, penal militar, disciplinaria y administrativa, jurisdicción especial para la paz y jurisdicciones de instancias internacionales, y sustentarlo ante autoridades judiciales, de acuerdo a los requerimientos del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública - FONDETEC.

1.2. Principios de Prestación del Servicio

El futuro CONTRATISTA debe prestar los servicios técnicos profesionales con peritos y/o investigadores expertos en la materia, así como los elementos y equipos que se requieran, con responsabilidad, eficacia, transparencia, lealtad, imparcialidad, independencia, buena fe y solvencia moral, que sean solicitados por FONDETEC de conformidad con las coordinaciones y método de ejecución que se establezca con el supervisor del contrato designado por FONDETEC.

II. REQUISITOS DEL PERSONAL PERICIAL

2.1. Requisitos Generales

El personal y/o peritos que ponga a cargo el futuro CONTRATISTA para el desarrollo del objeto del presente proceso de selección debe cumplir con los siguientes requisitos y en todo caso el personal que prestará el servicio de peritos en FONDETEC debe certificar su experiencia y conocimientos académicos donde se acredite su idoneidad, para ejercer como perito experto ante un juicio en cualquiera de las jurisdicciones del objeto.

El OFERENTE adjudicatario deberá presentar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles a la suscripción del acta de inicio del contrato que se suscriba en virtud del presente proceso, las hojas de vida del personal de peritos que pondrá a disposición del Fondo, anexando los siguientes documentos:

2.2. Documentación Académica y Profesional Requerida

- Certificaciones de estudios en el área requerida del dictamen.
- Experiencia acreditada con certificaciones y/o contratos de trabajo en el área técnica y/o dictámenes en el área respectiva de mínimo cinco (5) años.
- Declaración suscrita por el perito y/o investigador en la que manifiesten que no han sido sancionados y/o suspendidos y/o condenados por el tribunal ético o su equivalente en razón al ejercicio de su profesión o disciplina que se desempeñe o por la Procuraduría General de la Nación o el Consejo Superior de la Judicatura.

- Presentar soporte de participación por lo menos en un caso de relevancia, en la experticia que sea requerida.

2.3. Causales de No Inclusión (Acuerdo 1518 de 2002)

Conforme a requerimiento del supervisor del futuro contrato el oferente adjudicatario deberá presentar una declaración del Proponente en la cual manifieste que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los peritos que ponga a disposición de FONDETEC, se encuentran incurso en las siguientes causales de no inclusión establecidas en el artículo 12 del CAPÍTULO IV del Acuerdo 1518 de 2002 "Por medio del cual se establece el régimen y los honorarios de los auxiliares de la justicia":

2.3.1. Si se trata de persona natural:

- Sea menor de edad.
- Se encuentre en interdicción judicial, o padezca alguna afección física o mental, debidamente probada, que comprometa la capacidad necesaria, para el desempeño del cargo.
- Se halle bajo medida de aseguramiento que implique la privación de la libertad, o haya sido afectado con resolución de acusación, o su equivalente, debidamente ejecutoriada, excepto por delitos políticos o culposos.
- Tenga antecedentes penales vigentes, excepto por delitos políticos o culposos.
- Esté suspendido o excluido del ejercicio de la profesión u oficio, mientras dure la suspensión u obtenga su rehabilitación.
- Ejercer empleo público mediante situación legal o reglamentaria.
- Haya sido excluido de la lista de auxiliares de la justicia.

2.3.2. Si se trata de persona jurídica:

Conforme a requerimiento del supervisor del futuro contrato el oferente adjudicatario deberá presentar declaración del Proponente en la cual manifieste que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los peritos que ponga a disposición de FONDETEC han sido declarados responsables por competencia desleal, violación de derechos de autor o propiedad industrial o haya sido excluido de la lista de auxiliares de la justicia.

III. ESPECIALIDADES FORENSES REQUERIDAS

El futuro contratista deberá contar con capacidad técnica y personal especializado para prestar servicios en las siguientes áreas periciales (de manera enunciativa mas no limitativa):

	ESPECIALIDAD FORENSE
1	BALISTICA FORENSE
2	ANALISIS DE ESCENA DE CAMPO
3	TOPOGRAFO FORENSE
4	TECNICO EN ANIMACION 3D
5	MEDICO LEGISTA

6	FOTOGRAFO FORENSE
7	ANALISIS DE CONTEXTO
8	INFORMATICA FORENSE
9	ANALISIS Y GRAFICACION LINK
10	EXPLOSIVISTA FORENSE
11	INVESTIGADOR CRIMINALISTICO DE CAMPO
12	ANTROPOLOGO FORENSE
13	MORFOLOGIA FORENSE
14	PSIQUIATRIA FORENSE
15	PSICOLOGIA FORENSE
16	FISICO FORENSE
17	INVESTIGADOR ACCIDENTE DE TRANSITO
18	INFOGRAFIA DE DATOS
19	DOCUMENTOLOGIA FORENSE
20	GRAFOLOGIA FORENSE
21	ANALISTA DE DATOS FORENSE

NOTA: En caso de que se requieran servicios forenses adicionales que no se encuentren relacionados en el Anexo técnico, deberán ser autorizados por el supervisor del futuro Contrato designado por el Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública - FONDETEC, previa cotización del contratista y verificación de precios del mercado con el fin de autorizar la prestación del servicio.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C. a los ____ días del mes _____ del 2025.

Atentamente,

Nombre proponente y/o Representante Legal:
Firma Representante Legal:
C.C.:

NOTA: La información contenida en este Anexo Técnico no puede ser modificada en ninguna forma por el proponente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas **EXIGIDAS** por **FONDETEC** y, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes y de no llegarse a incluir completamente en la oferta, implicará su **RECHAZO**.

ANEXO No. 5 **PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica se deberá diligenciar en el siguiente formato y bajo los siguientes criterios:

ITEM	ESPECIALIDAD FORENSE	PRECIO TECHO DEL SERVICIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO DEL SERVICIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO DEL SERVICIO
1	BALISTICA FORENSE	\$ 7.133.931			
2	ANALISIS DE ESCENA DE CAMPO	\$ 7.292.463			
3	TOPOGRAFO FORENSE	\$ 7.133.931			
4	TECNICO EN ANIMACION 3D	\$ 7.609.526			
5	MEDICO LEGISTA	\$ 10.304.567			
6	FOTOGRAFO FORENSE	\$ 4.914.486			
7	ANALISIS DE CONTEXTO	\$ 8.719.249			
8	INFORMATICA FORENSE	\$ 6.341.272			
9	ANALISIS Y GRAFICACION LINK	\$ 3.963.295			
10	EXPLOSIVISTA FORENSE	\$ 6.341.272			
11	INVESTIGADOR CRIMINALISTICO DE CAMPO	\$ 5.950.000			
12	ANTROPOLOGO FORENSE	\$ 9.282.000			
13	MORFOLOGIA FORENSE	\$ 6.842.500			
14	PSIQUIATRIA FORENSE	\$ 10.710.000			
15	PSICOLOGIA FORENSE	\$ 7.133.931			
16	FISICO FORENSE	\$ 7.425.600			
17	INVESTIGADOR ACCIDENTE DE TRANSITO	\$ 6.568.800			
18	INFOGRAFIA DE DATOS	\$ 6.568.800			
19	DOCUMENTOLOGIA FORENSE	\$ 5.548.613			
20	GRAFOLOGIA FORENSE	\$ 6.341.272			
21	ANALISTA DE DATOS FORENSE	\$ 3.570.000			
TOTAL, OFERTA					

NOTAS:

1. El proponente deberá diligenciar la totalidad de lo relacionado en el Anexo Propuesta Económica.
2. Al diligenciar el Anexo Propuesta Económica, se hace el ofrecimiento formal del valor unitario de cada servicio, el cual que no podrá superar el precio techo para cada uno de estos, de conformidad con la invitación.
3. Sobre la Propuesta Económica, es importante señalar que en caso de que un proponente omita alguno de los ítems o los presentes incompletos, su oferta será rechazada de conformidad con lo establecido en la presente invitación.

4. El presente anexo debe diligenciarse por el oferente, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en el Anexo "**PROPUESTA ECONÓMICA**".
5. El P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC se reservará el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el presente Anexo, si a ello hubiere lugar.
6. La propuesta económica debe presentarse en valores cerrados, sin centavos.
7. En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.
8. El presente anexo debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos, en el evento que se indique el valor cero "0", se considerará que el servicio o el bien no tiene costo para el Fondo.
9. El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.
10. Los ofrecimientos adicionales agregados no causarán costo adicional alguno para el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC.
11. **TRIBUTOS:** Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
12. Con ocasión del Decreto No. 62 del veinticuatro (24) de enero de 2025, el Gobierno Nacional emitió el Decreto No. 175 del catorce (14) de febrero de 2025, en el que incluyó una modificación transitoria al parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario (ET), por lo que todos los actos o negocios jurídicos que generen documentos que quepan dentro del amplio hecho generador estarán gravados con el impuesto si son otorgados, aceptados o suscritos a partir del veintidós (22) de febrero de 2025. Por lo anterior, los proponentes deberán estimar en su propuesta, el impuesto al timbre conforme lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

Cordialmente,

Nombre proponente y/o Representante Legal:
Firma Representante Legal:
C.C.:

NOTA: La información contenida en este Anexo no puede ser modificada en ninguna forma por el proponente, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes, de no llegarse a incluir completamente en la oferta implicara su rechazo.

ANEXO No. 6
SARLAFT (Diligenciado únicamente por el proponente adjudicatario)

Este formulario fue diseñado para dar cumplimiento a los lineamientos de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia. Aplica para contratista derivado, proveedor, comprador de activos y otros vinculados.

IMPORTANTE: Antes de llenar el formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
2. Anexe todos los documentos requeridos.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar el formulario por cada uno de los integrantes.

NOTA No. 1: El formulario será enviado por parte de la Fiduciaria La Previsora S.A., como vocera y Administradora del P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC vía correo electrónico al oferente adjudicatario, con el fin de que sea diligenciado de forma correcta.

NOTA No. 2: El formulario debe ser presentado con los anexos requeridos.

ANEXO No. 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (indicar nombre del proponente o nombre del representante legal de la persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (diligenciar domicilio de la persona firmante), identificado con (indicar documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra (en nombre propio o en calidad de representante legal de persona jurídica proponente, o del consorcio, o de la unión temporal, caso en el cual debe identificarse de manera completa la persona jurídica, consorcio o unión temporal), que en adelante se denominará **"EL PROPONENTE"**, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro de la invitación teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC adelanta un proceso de contratación, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INVESTIGACIÓN PERICIAL Y CRIMINALISTICA DE CAMPO, ASESORIA EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES TÉCNICO-FORENSE REQUERIDAS EN LAS JURISDICCIONES PENAL ORDINARIA, PENAL MILITAR, DISCIPLINARIA Y ADMINISTRATIVA, JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ Y JURISDICCIONES DE INSTANCIAS INTERNACIONALES, Y SUSTENTARLO ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL FONDO DE DEFENSA TECNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA - FONDETEC".
2. Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y del P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.
3. Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de contratación aludido en él considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. El proponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o contratista en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;
- 1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- 1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las obligaciones de: **a.** No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los servidores públicos o contratistas del P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; **b.** No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- 1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación del presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción y antisoborno.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los ____ días del mes ____ del 2025.

Cordialmente,

Nombre proponente y/o Representante Legal:
Firma Representante Legal:
C.C.:

ANEXO No. 8
MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos por o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 ***“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”***, o de aquellas normas que las modifiquen o complementen (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EXEMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.)

En constancia de lo anterior, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los ____ días del mes ____ del 2025.

Cordialmente,

Nombre proponente y/o Representante Legal:
Firma Representante Legal:

ANEXO No. 9

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, a nombre propio y de la persona jurídica que represento, asumo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL — FONDETEC se encuentra adelantando la invitación a Ofertar No. 004/2025 cuyo objeto es *"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INVESTIGACIÓN PERICIAL Y CRIMINALISTICA DE CAMPO, ASESORIA EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES TÉCNICO-FORENSE REQUERIDAS EN LAS JURISDICCIONES PENAL ORDINARIA, PENAL MILITAR, DISCIPLINARIA Y ADMINISTRATIVA, JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ Y JURISDICCIONES DE INSTANCIAS INTERNACIONALES, Y SUSTENTARLO ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL FONDO DE DEFENSA TECNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA - FONDETEC."*

SEGUNDA: Que es propósito apoyar la gestión de P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL — FONDETEC en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de mi interés participar en la invitación y ser adjudicatario en el mismo, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad de la información propia del proceso y de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva, en la medida que la información técnica, económica y jurídica puesta a disposición contiene datos referidos a bienes o servicios destinados a la defensa y seguridad nacional.

CUARTA: Que, por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE SI SU OFERTA ES ACEPTADA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

- 1.1.** EL PROPONENTE no duplicará total o parcialmente la documentación recibida, a efectos de trasladarla a terceros que puedan tener interés en la información del proceso de selección, en la información técnica del proceso o en la gestión económica.
- 1.2.** EL PROPONENTE, se compromete a no permitir que, en su nombre, alguien, bien sea empleado del mismo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor incurra en lo señalado anteriormente.
- 1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a cualquier representante suyo, si fuere el caso, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual y les pondrá las obligaciones de:

- a) No revelar información propia del objeto de la presente contratación.
- b) No permitir que terceros obtengan información sobre el proceso, las finalidades y sus componentes técnicos y económicos.
- c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.
- d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos de naturaleza alguna con terceros que manifiesten interés en el asunto.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL — FONDETEC**, considere procedente imponer si su oferta es aceptada, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL — FONDETEC**, demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente **EL PROPONENTE** que, si su oferta es aceptada, toda la información que se produzca en la ejecución del contrato que pueda derivarse del presente proceso, será confidencial y reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C. a los ____ días del mes _____ del 2025.

Atentamente,

Nombre proponente y/o Representante Legal:
Firma Representante Legal:
C.C.:

**ANEXO No. 10 -
CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA**

El suscrito Contador Público y/o Revisor Fiscal o Auditor Independiente y Representante Legal de la Sociedad _____ identificada con NIT. No _____, con base en la información registrada en los Estados Financieros a **31 de diciembre de 2024** certificamos que:

LIQUIDEZ	Activo Corriente =	\$	=	
	Pasivo Corriente =	\$		

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO				
Pasivo Total=	\$	=	\$ _____ * 100 =	
Activo Total=	\$			

COBERTURA DE INTERES	Utilidad Operacional=	\$	=	
	Gastos de Intereses=	\$		

Nota: Indique las Cifras con dos (2) decimales.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Representante Legal
Nombre:
C.C. No.

Contador
Nombre:
C.C. No.
T.P No.

Revisor Fiscal o Auditor Independiente
Nombre:
C.C. No.
T.P No.

ANEXO No. 10 A
CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El suscrito Contador Público y/o Revisor Fiscal o Auditor Independiente y Representante Legal de la Sociedad _____ identificada con NIT. No _____, con base en la información registrada en los Estados Financieros a **31 de diciembre de 2024** certificamos que:

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

$$\begin{array}{l} \text{Utilidad Operacional} \\ \text{Patrimonio} \end{array} = \frac{\$ \quad -}{\$ \quad -} = \boxed{}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$\begin{array}{l} \text{Utilidad Operacional} \\ \text{Activo Total} \end{array} = \frac{\$ \quad -}{\$ \quad -} = \boxed{}$$

Nota: Indique las Cifras con dos (2) decimales.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Representante Legal
Nombre:
C.C. No.

Contador
Nombre:
C.C. No.
T.P No.

Revisor Fiscal o Auditor Independiente
Nombre:
C.C. No.
T.P No.

ANEXO No 11
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

Señores

P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC

Ciudad

Asunto: Certificado de participación independiente del proponente, proceso de Invitación a Ofertar No. 004/2025 convocado cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INVESTIGACIÓN PERICIAL Y CRIMINALISTICA DE CAMPO, ASESORIA EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES TÉCNICO-FORENSE REQUERIDAS EN LAS JURISDICCIONES PENAL ORDINARIA, PENAL MILITAR, DISCIPLINARIA Y ADMINISTRATIVA, JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ Y JURISDICCIONES DE INSTANCIAS INTERNACIONALES, Y SUSTENTARLO ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL FONDO DE DEFENSA TECNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA - FONDETEC".

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en calidad de representante legal de _____ identificada con NIT No. _____ en mi calidad de proponente de la Invitación a Ofertar No. 004/2025 suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento que:

- Ni la empresa que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el **P.A.P MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC**.
- No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún otro proponente.
- No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el **P.A.P MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC**.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el **P.A.P MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC**, en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del **P.A.P**

MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

- La propuesta que presentamos se ajusta a los principios de libre competencia en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, conforme a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, el Decreto 4886 de 2011 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, o aquellas que las modifiquen o complementen. Asimismo, guarda armonía con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, relativo a los principios que rigen la función administrativa.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.
- Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C. a los ____ días del mes _____ del 2025.

Atentamente,

Nombre proponente y/o Representante Legal:
Firma Representante Legal:
C.C.:

ANEXO No. 12

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA Y ANTISOBORNO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN A OFERTAR No. 004/2025 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INVESTIGACIÓN PERICIAL Y CRIMINALISTICA DE CAMPO, ASESORIA EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES TÉCNICO-FORENSE REQUERIDAS EN LAS JURISDICCIONES PENAL ORDINARIA, PENAL MILITAR, DISCIPLINARIA Y ADMINISTRATIVA, JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ Y JURISDICCIONES DE INSTANCIAS INTERNACIONALES, Y SUSTENTARLO ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL FONDO DE DEFENSA TECNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA – FONDETEC".

Ante la opinión pública nacional e internacional, Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de _____ identificado con NIT No. _____, proponente que participará en el proceso de Selección Invitación a Ofertar No. 04/2025 cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INVESTIGACIÓN PERICIAL Y CRIMINALISTICA DE CAMPO, ASESORIA EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES TÉCNICO-FORENSE REQUERIDAS EN LAS JURISDICCIONES PENAL ORDINARIA, PENAL MILITAR, DISCIPLINARIA Y ADMINISTRATIVA, JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ Y JURISDICCIONES DE INSTANCIAS INTERNACIONALES, Y SUSTENTARLO ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL FONDO DE DEFENSA TECNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA – FONDETEC".

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para el contrato que se derive del presente proceso de selección, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o contratistas de FONDETEC con el fin de:

1. Procurar que se diseñe la invitación o parte de ésta de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de estos para la adjudicación del contrato.
3. Ganar la adjudicación del contrato.
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios, contratistas o supervisor del futuro contrato resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con FONDETEC.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la ejecución de las obligaciones, de informar sobre violaciones de especificaciones del futuro contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al futuro contratista de sus obligaciones legales.
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
8. Inducir a un funcionario o contratista a quebrantar sus deberes de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

- 1.** El proponente participante y el FONDETEC asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
 - a).** No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o contratista del FONDETEC, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener el contrato que se derive del presente proceso u otra ventaja impropia.
 - b).** No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para el contrato que se derive del presente proceso. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para FONDETEC y la seriedad de estos.
- 2.** El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de NO SOBORNO sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.
- 3.** Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
- 4.** Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.
- 5.** Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a

estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación.

- 6.** Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:
- a).** Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
- 8.** Adicionalmente, todos los funcionarios y contratistas de FONDETEC, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.
- 9.** En caso de presentarse situaciones contrarias a la Política Antisoborno del MDN, se dará aplicación a lo dispuesto en esta.
- 10.** El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
- 11.** El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de selección.
- 12.** Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de selección.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C. a los ____ días del mes _____ del 2025.

Atentamente,

Nombre proponente y/o Representante Legal:
Firma Representante Legal:
C.C.:

ANEXO No. 13 (NO APLICA)

OFRECIMIENTO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE PARA OBTENER LA PONDERACIÓN TÉCNICA. (NO APLICA)

En calidad de oferente, de manera unilateral libre y voluntaria, me permito realizar el siguiente ofrecimiento, a fin de obtener la ponderación técnica:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN TÉCNICA SIN COSTO ADICIONAL	PUNTOS	OFRECIMIENTO DEL OFERENTE (marcar con una x)	
		SI	NO
--	--	--	--

NOTA 1: Sobre los aspectos o documentos señalados para la asignación del puntaje técnico, FONDETEC **NO REALIZARÁ** ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos **NO** constituyen factor de escogencia de las ofertas.

NOTA 2: El futuro oferente que no realice el ofrecimiento al cual hace referencia el presente **anexo** sin costo adicional para FONDETEC, como factor de ponderación técnica no obtendrá puntaje, esto es, a la oferta se le **asignará cero (0) puntos y no es factor excluyente**.

NOTA 3: Para efectos de la ponderación técnica el oferente deberá diligenciar en su totalidad el presente **Anexo No. 13 "OFRECIMIENTO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE PARA OBTENER LA PONDERACIÓN TÉCNICA"**.

NOTA 4: En caso de no ofrecer criterios técnicos de evaluación adicionales, a la oferta se le asignará cero (0) puntos y no es factor excluyente.

NOTA 5: A los oferentes que ofrezcan descuentos en dinero no se tendrán en cuenta y se generará un puntaje de cero (0)

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los ____ días del mes ____ del 2025.

Cordialmente,

Firma Representante Legal
Nombre proponente y/o Representante Legal:
C.C. No.

ANEXO No. 14

**MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

Bogotá D.C.

Señores

P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC

Ciudad

Asunto: Certificación de existencia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Respetados Señores:

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca que comprometido (a) con el cumplimiento de la normatividad vigente en pro de la seguridad y salud de sus trabajadores y de conformidad con lo exigido en el Decreto Reglamentario 1072 de 2015 libro 2, título 4, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y en la Resolución 312 de 2019, dispongo de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo y que cumpla con los estándares mínimos.

Así mismo, me comprometo en caso de resultar adjudicatario a:

Remitir a través de correo electrónico el curso virtual de cincuenta (50) horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual será allegado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y a mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____ de 2025.

Cordialmente,

Firma Representante Legal

Nombre proponente y/o Representante Legal:

C.C. No.

En caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso)

ANEXO No. 15
INCENTIVOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA OBTENER PONDERACIÓN

En calidad de Proponente, deberá acreditar que cuenta con los siguientes criterios, a fin de obtener la ponderación de Incentivos:

INCENTIVOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN	MARQUE CON UNA X EL INCENTIVO APLICAR
Apoyo a la industria nacional	
Personal con discapacidad.	
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres	
Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	
Criterios diferenciales para MIPYME	

NOTA No. 1: El oferente para aplicar a los incentivos del Anexo No. 15, debe acreditarlo con las certificaciones conforme el numeral 4.3 PONDERACIÓN DE INCENTIVOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, Capítulo 2 "**CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y DE EVALUACIÓN**", de conformidad con la Ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 del 2021.

NOTA No. 2: El oferente que aplique a los incentivos del Anexo No. 15, **si no se acredita** obtendrá puntaje CERO (0) PUNTOS.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C. a los ____ días del mes _____ del 2025.

Atentamente,

Nombre proponente y/o Representante Legal:
Firma Representante Legal:
C.C.:

En caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

ANEXO No. 16 (NO APLICA)
"PLAN AMBIENTAL"

Bogotá D.C.

Señores
P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC
Ciudad

Asunto: Cumplimiento de medidas ambientales dentro de la Invitación a Ofertar No. 04/2025
-P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL- FONDETEC

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) que presenta propuesta bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en la presente Invitación, me permito certificar que cuento con un plan de apoyo a la gestión ambiental para implementar en FONDETEC, que contempla por lo menos los siguientes aspectos:

1. Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua y la energía en FONDETEC.
2. Protocolo de manejo y disposición adecuada a los residuos peligrosos generados en las instalaciones de FONDETEC durante la prestación del servicio.
3. Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluya lineamientos para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos que se generen en las instalaciones de FONDETEC durante la prestación del servicio, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.
4. Cumplir con la normatividad ambiental vigente para Colombia que deban acreditar las empresas de _____ en pro de mitigar, resolver o prevenir los aspectos o impactos ambientales.

Adicionalmente, me permito informar que la empresa que represento se compromete a garantizar el cumplimiento de la normatividad y las políticas ambientales de manejo y disposición final de residuos que se generen en virtud de la ejecución del contrato que se derive de la invitación cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INVESTIGACIÓN PERICIAL Y CRIMINALISTICA DE CAMPO, ASESORIA EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES TÉCNICO-FORENSE REQUERIDAS EN LAS JURISDICCIONES PENAL ORDINARIA, PENAL MILITAR, DISCIPLINARIA Y ADMINISTRATIVA, JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ Y JURISDICCIONES DE INSTANCIAS INTERNACIONALES, Y SUSTENTARLO ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL FONDO DE DEFENSA TECNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA – FONDETEC".

Así mismo, me comprometo en caso de resultar adjudicatario a:



Remitir a través de correo electrónico al supervisor designado del contrato el Plan Ambiental mencionado, el cual será allegado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y a mantenerlo actualizado durante la ejecución del contrato.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los ____ días del mes ____ del 2025.

Cordialmente,

Firma Representante Legal
Nombre proponente y/o Representante Legal:
C.C. No.